



MUNICIPIO DE PALMIRA

SECRETARIA DE MOVILIDAD PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Nº MP-LP-OP-SM-011-2016

OBJETO:

"DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE CARÁCTER TEMPORAL QUE MITIGUEN EL IMPACTO EN PUNTOS CRITICOS DE ALTA ACCIDENTALIDAD"

> VALOR \$801.155.506

Palmira, Septiembre de 2.016

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533















INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad, los Pliegos de Condiciones y los anexos de la presente Convocatoria Pública, han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el Decreto No. 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifican o complementan, El Municipio de Palmira - Valle del Cauca se permite presentar a continuación el Proyecto de Pliego de Condiciones y sus anexos para el presente proceso, el cual contiene la información particular del proyecto y las condiciones y requisitos del proceso.

El interesado deberá leer completamente este Proyecto de Pliego de Condiciones y sus anexos, toda vez que para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en los Pliegos de Condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

El proponente deberá examinar cuidadosamente el Pliego de Condiciones y especificaciones técnicas e informarse cabalmente de todas las circunstancias que















puedan influir en el costo o el tiempo del objeto de la presente Convocatoria, y elaborar su propuesta conforme a los mismos.

El Municipio de Palmira, agradece todas las sugerencias u observaciones enviadas al correo electrónico: contratacion@palmira.gov.co, que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso.

DIRECCION Y CORRESPONDENCIA.

Dirección Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co

Dirección E-Mail: contratacion@palmira.gov.co

Dirección: Calle 30 con kra 29 esquina edificio CAMP Dirección Técnica de Contratación Séptimo (7) piso Palmira, Las consultas y aclaraciones deberán radicarse en la dirección de contratación, séptimo piso, o al correo electrónico contratacion@palmira.gov.co, indicando de manera clara la identificación (nombre y número de identificación) la dirección electrónica y/o física, y el número de teléfono del interesado, pues en caso contrario no generaran para el Municipio de Palmira la obligación de contestarlas antes de la fecha de cierre del PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Atendiendo el tipo de objeto y actividades a ejecutarse, y el valor del presupuesto oficial, la modalidad para adelantarse la presente contratación debe ser la de selección publica del oferente mediante el proceso de licitación pública.

El presente proceso de licitación pública y los contratos que lleguen a celebrarse se regirán por la Ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombiana, en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y Decreto 1082 de 2015, código civil y comercial y la legislación tributaria, actos administrativos internos de la Alcaldía Municipal de Palmira y demás normas que las modifiquen o

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533 www.palmira.gov.co















adicionen, así como por los documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente, regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

De acuerdo con la ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los INTERESADOS Y/O PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL DE LA CONVOCATORIA

1.1. ASPECTOS GENERALES

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Secretaria de Movilidad del Municipio de Palmira elaboro el documentos denominado estudio previo para la celebración del contrato de Obra Pública cuyo objeto será: "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE CARÁCTER TEMPORAL QUE MITIGUEN EL IMPACTO EN PUNTOS CRITICOS DE ALTA ACCIDENTALIDAD".

1.2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION:

En los últimos ocho años se han registrado en el Municipio de Palmira 574 muertes por lesiones de tránsito.

En el año 2014, en Palmira se registraron 1434 accidentes de tránsito, que involucran lesiones personales, víctimas fatales y daños materiales, donde se observa que entre los meses de Enero a Marzo se presentó un incremento promedio del 10% y desde el mes de Abril hasta el mes Julio decreció la accidentalidad vial en promedio un 16% con respecto a los meses anteriores, pero ya desde el mes de Agosto hasta Diciembre se volvió a incrementar la accidentalidad vial en un promedio del 15%, igualmente se puede observar que los meses de mayor índice de accidentalidad son los meses de Marzo con 142 casos y octubre con 141 casos.













45

Las horas de mayor accidentalidad corresponden al período entre las 08:00 y las 19:00 horas, con mayor intensidad entre las 12:00 y las 17:00 horas.

De acuerdo a la información procesada, se pudo evidenciar que el cruce de mayor accidentalidad en el año 2014 es la calle 42 con carrera 28 con 19 casos, seguido del cruce de la calle 42 con carrera 35 con 11 casos.

Los casos de muertes y lesiones por accidentes de trans

al Sistema Médico Forense Colombiano, fueron en total 85 muertes distribuídas 63 hombres y 22 mujeres para una tasa de 28.08 por cada 100 mil habitantes; y los lesionados fueron en total 486 distribuídos 304 hombre y 182 mujeres para una tasa de 160.54 por cada 100 mil habitantes.

El vehículo más involucrado en las muertes por lesiones de tránsito en el 2014 fue la motocicleta en 61 casos, el automóvil en 32 casos y el peatón y bicicleta en 15 y 11 casos respectivamente.

Los puntos o zonas del sector urbano donde se presentaron muertes por lesiones de tránsito en el año 2014 fueron:

	SITIOS	E ACCIDENTALIDAD CON MUE	RTOS AÑO 2014 SECTOR URBANO
ITEM	COMUNA	BARRIO	DIRECCION
1		LA ALAMEDA	CARRERA 28 CALLE 70 BARRIO
2	COMUNA 1	LOS MANGOS	CARRERA 29A CALLE 69
3		HAROLD EDER	ENTRADA AL BARRIO HAROLD EDER
4		ZAMORANO	CARRERA 33 CALLE 66
5		BERLIN	CALLE 42 CARRERA 32
6	COMUNA 2	LOS SAMANES	CARRERA 28 CALLE 47
7		LOS CRISTALES	CARRERA 2E CALLE 44
8	COMUNA 3	ALFONSO LOPEZ	CARRERA 33 CALLE 41
9	CONIONAS	LA EMILIA	CARRERA 35 No. 40-54
10	COMUNA 4	OBRERO	CARRERA 27 CALLE 38















	SITIOS D	E ACCIDENTALIDAD CON MUERTOS	AÑO 2014 SECTOR URBANO	
ITEM	COMUNA	BARRIO	DIRECCION	
11		SAN CAYETANO	CALLE 40 CARRERA 24	
12]	OBRERO	CARRERA 28 CALLE 33	
13	[SAN CAYETANO	CALLE 42 CARRERA 22	
14]	URIBE	CALLE 35 CARRERA 23	
15		PRIMERO DE MAYO	CALLE 42 CARRERA 18-17	
16]	SANTA MARIA DEL PALMAR	CALLE 42 CN°6-85	
17]	PALMERA DE ORIENTE	CARRERA 1 ENTRE CALLES 38 Y 41	
18	COMUNA 5	MUNICIPAL.	CARRERA 1 CALLE 31	
19	COMUNAS	MUNICIPAL	CARRERA 1 CON CALLE 31	
2.0		EL JARDIN	CALLE 33 CARRERA 1C	
21]	RINCON DEL BOSQUE	CALLE 31 CARRERA 10	
22	l	LOS SAUCES	CARRERA 7 CALLE 36	
23	COMUNA 6	FATIMA	CALLE 30 CARRERA 11	
24	1 COMONAS	CENTRO	CARRERA 29 CALLE 32	
25	COMUNA 7	PORTALES DE NIZA	CARRERA 28 CALLE 23	

FUENTE: Secretaria de Movilidad

Con la anterior problemática se presentó y fue aprobado, un proyecto de Intervención de puntos críticos en accidentalidad, que pretende ser financiado con recursos de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en adelante ANSV, y cuyo objeto es la reducción en la mortalidad a causa de los accidentes de tránsito a nivel local en el periodo correspondiente al año 2.016, en concordancia con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo adoptado mediante Ley 1450 del 16 de Junio de 2.011, para el período 2.010-2.014, el Plan Nacional de Seguridad Vial 2011-2021 y el Plan Local de Seguridad Vial del nivel municipal formulado por la firma CDM Smith, con la financiación de FONADE, en desarrollo del Convenio de Cooperación N° 304 de 2.012, firmado entre el Ministerio de Transporte y el Municipio de Palmira, adoptado mediante Decreto 279 del 08 de Noviembre













2.013, cuya implementación estará orientada por el Comité Municipal de Seguridad Vial, conformado por el Decreto 313 del 31 de diciembre de 2.013 y el Plan Estratégico de Movilidad Territorial, adoptado por Decreto 074 de Abril 09 de 2.014.

Se celebró el convenio interadministrativo No. 0000004 de 2.015, entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y el Municipio de Palmira, por valor de \$ 1.417.974.347 de pesos M/Cte.

De acuerdo al convenio en mención en su CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE: para el cumplimiento del objeto del convenio, EL MUNICIPIO se compromete a ejecutar las siguientes acciones:

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533















- 3. Acciones en Infraestructura: las cuales comprenden lo siguiente:
 - Inspección vial de tramos y puntos de alta accidentalidad.
 - Implementación de medidas de carácter temporal, como: segregación peatonal, dispositivos de impacto, señalización y dispositivos de control en seguridad vial, tableros de mensajería variable, luces y sonidos en cruces peatonales □
 - Implementación de elementos o sistemas de contención y protección vial (defensas, delineadores o canalizadores, dispositivos luminosos y/o sonoros de carácter temporal)
 - Realización de una prueba piloto para medición de las nuevas tendencias tecnológicas en semaforización, señalización, dispositivos de control.
 - Medición de velocidades en puntos o tramos viales de alta accidentalidad
 - Implementación de medidas de ordenamiento vial, como cambios de sentidos viales.
 - Diseño e implementación de una doble línea de detención en cruces semaforizados, medidas de tráfico calmado, zonas 30, barreras móviles y articuladas para señalizar, sistemas de contención de material plástico, atenuadores de impacto plásticos, medidas controladas, entre otras.
 - Restricciones de circulación al motociclista en los tramos de alta accidentalidad Ej.: restricciones de circulación del acompañante, en horas nocturnas o en momentos de lluvia, entre otros).

1.3 DESCRIPCION DEL OBJETO CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESCENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

"DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE CARÁCTER TEMPORAL QUE MITIGUEN EL IMPACTO EN PUNTOS CRITICOS DE ALTA ACCIDENTALIDAD<u>"</u>

1.4 ACTIVIDAD PRINCIPAL CONTRATAR.















Durante la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito, se hace necesario el desarrollo en su totalidad de cada una de las actividades, insumos y suministro descritos, cumpliendo con los especificaciones y exigencias técnicas relacionadas en el presente pliego, estudios y documentos previos.

1.5 Obligaciones generales del contratista:

- Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos del contrato.
- Cumplir con el tiempo estipulado en el cronograma de trabajo para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Cumplir con los requerimientos exigidos por el interventor y/o supervisor y los documentos del contrato.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo
- Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contractual.
- Tener disponibilidad del equipo y materiales necesarios para la realización de todas las actividades.
- Utilizar todos los implementos de seguridad que se requieran para ejecutar la obra en concordancia con las Normas que acerca de seguridad industrial que se encuentren vigentes.
- Cumplir con la utilización del equipo de protección en seguridad industrial del personal que vaya a laborar en la obra.
- Dejar limpio el sitio donde se ejecutaron los trabajos y sectores aledaños.
- El contratista se obliga con el Municipio a mantenerio libre de cualquier daño o
 perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones
 o de las de sus subcontratistas o dependientes.
- El contratista se obliga a establecer los frentes de trabajo necesarios para la ejecución de la obra, los cuales contarán con los materiales, herramientas y personal calificado necesario para el desarrollo de las actividades.
- El contratista se obliga a colocar la señalización preventiva con el fin de brindar seguridad y limitar el acceso a la obra de personas no vinculadas; debe realizarse de

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533















acuerdo a los requerimientos para éste tipo de trabajos y en todo caso para brindar seguridad tanto a los usuarios como a los trabajadores.

- Asistir a las citaciones de la entidad realizadas en forma verbal o por escrito.
- Presentar a tiempo los informes mensuales del avance de la obra y de los materiales suministrados.
- Presentar a tiempo los recibos de pago de aportes parafiscales, los cuales son requisito para iniciar el contrato y el pago parcial de cada mes.
- El retardo o la mora en el cumplimiento del objeto del contrato se entenderá cuando la administración, la interventoría y/o el supervisor hayan señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
- El transporte de los bienes y/o suministros objeto del contrato hasta el lugar de almacenamiento, ubicación y/o instalación, como también los seguros por hurto, destrucción, pérdida, deterioro, o los daños de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista y a favor de la entidad contratante.
- Darle aplicabilidad y estricto cumplimiento al actual "Manual de Señalización Vial –
 Dispositivos para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclo rutas de
 Colombia".
- Los costos indirectos deben ser asumidos por el contratista.
- Todas las demás que tenga a bien considerar el Municipio en cumplimiento de las normas legales vigentes.

1.6 Obligaciones del Municipio

De acurdo al convenio interadministrativo No. 0000004 de 2.015, celebrado entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y el Municipio de Palmira-Valle, en su Clausula Tercera- Obligaciones del Municipio:

- Desarrollar las actividades técnicas, operativas y financieras para la realización del presente convenio interadministrativo, de conformidad con lo establecido en el proyecto presentado por EL MUNICIPIO.
- 2. Presentar los informes financieros con los soportes respectivos, números de comprobantes y de los correspondientes desembolsos. La relación de gastos efectuados con los recursos objeto del presente convenio deberá ser incluida en el respectivo informe, el cual deberá estar firmado por el Representante Legal de la entidad.



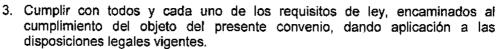












- 4. Disponer de una cuenta de ahorros para el manejo de los recursos que se ejecutaran con cargo al convenio y proceder a adelantar la exención del gravamen a los movimientos financieros, cuenta que contara con condiciones específicas derivadas de la necesidad de garantía de la Nación en relación con la adecuada inversión de los recursos que constituyen su aporte.
- 5. Reintegrar a LA AGENCIA, los recursos aportados por esta y no ejecutados a la terminación del convenio, junto con los rendimientos financieros que se generen, en la cuenta que para el efecto defina LA AGENCIA.
- Realizar ante LA AGENCIA la legalización parcial y total de todos los recursos ejecutados en virtud del presente convenio.
- Pagar por su cuenta, los salarios, prestaciones sociales, contribuciones al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales a que hubiere lugar, de todos los servidores públicos a su cargo.
- Remunerar a quienes obren como sus contratistas para las labores del convenio y verificar las contribuciones al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de estos.
- Asistir a las reuniones del Comité Técnico Operativo que se programen con el objetivo de hacer seguimiento a la ejecución del convenio, atender solicitudes, resolver inconvenientes y presentar las propuestas que considere necesarias para la buena ejecución del mismo.
- 10. Obtener la totalidad de permisos y licencias necesarias para el desarrollo de los proyectos, en caso de ser necesarios para la ejecución del objeto.
- 11. Defender y mantener indemne a LA AGENCIA de cualquier daño o reclamación de terceros, que se deriven de las actuaciones del operador en desarrollo del convenio.
- 12. Garantizar si es del caso el uso adecuado de la imagen institucional de LA AGENCIA, en todas las actividades y productos inherentes al desarrollo de acciones correspondientes al presente convenio.
- 13. Cumplir con el objeto del presente convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
- 14. Cumplir oportunamente las recomendaciones y solicitudes que realice LA AGENCIA sobre el desarrollo del objeto del presente convenio.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

















- 15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales y contractuales, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir lo establecido en las Leyes 80 de 1.993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas pertinentes.
- 16. Las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del presente convenio.

1.7 CLASIFICACION UNSPSC

El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la tabla 1 (establecida en el estudio previo):

Tabla 1 - Codificación del servicio en el sistema UNSPSC

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO	CODIGO	NOMBRE
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(55) PUBLICACION ES IMPRESAS, PUBLICACION ES ELECTRONICA S Y ACCESORIOS	(12) ETIQUETADO Y ACCESORIOS	(19) SEÑALIZACIONES	(00)	55121900	SEÑALIZACIONES
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(46) EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	(16) SEGURIDAD Y CONTROL PUBLICO	(15) CONTROL DE TRAFICO	(00)	46161500	CONTROL DE TRAFICO













·						
(F) SERVICIOS	(81) SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACIO N Y TECNOLOGIA	(10) SERVICIOS PROFESIONALE S DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	(15) INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA	(00)	81101500	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
(F) SERVICIOS	(81) SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACIO N Y TECNOLOGIA	(10) SERVICIOS PROFESIONALE S DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	(22) INGENIERIA DE TRANSPORTE	(00)	81102200	INGENIERIA DE TRANSPORTE
(F) SERVICIOS	(72) SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCI ON DE INSTALACIONE S, Y MANTENIMIEN TO	(14) SERVICIOS DE CONSTRUCCIO N PESADA	(10) SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS	(00)	72141000	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS

- **1.8 Tipología del Contrato:** En atención a la naturaleza del objeto se celebrara un contrato de Obra Pública.
- 1.9 Modalidad de selección: LICITACIÓN PUBLICA

1.10 PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONVOCATORIA

La Secretaria de Movilidad, los Estudios Previos y los Análisis Estadísticos, se estiman los costos así: La suma de \$ 801.155.506 (OCHOCIENTOS UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE.).

Para dar cumplimiento al objeto del presente estudio previo, La Alcaldía de Palmira cuenta el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA No. 1017 de fecha

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co P8X.2709500 Ext. 2258









3







26/07/2016, rubro presupuestal 39511 por valor de \$801.155.506 (OCHOCIENTOS UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE.).

No obstante lo anterior, la entrega de la suma a que el Municipio de Palmira queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

1.11 FORMA DE PAGO:

Al contratista seleccionado se le cancelará en Actas parciales previo visto bueno del supervisor.

El desembolso de cada uno de los pagos se realizará una vez sea presentada sustentada, aprobada y tramitada para pagos el acta de avance, con la presentación de los respectivos informes, previa aprobación y visto bueno del interventor.

1.12 Plazo

El plazo de ejecución establecido por el Municipio de Palmira, será hasta el 15 de Diciembre de 2016.

1.13 Lugar de ejecución

El lugar de Ejecución será el Municipio de Palmira.

1.14 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Dirección Técnica de contratación en el, Séptimo piso (7°.) edificio CAMP, ubicado en la calle 30 con carrera 29 esquina, y en la dirección electrónica Dirección Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co

1.15 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 " (...) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o alproponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (...)".















Los documentos que deban ser presentados por los proponentes en desarrollo del proceso de selección, serán válidos siempre que cumplan con las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones.

1.16 VEEDURÍAS CIUDADANAS

Con la publicación del acto administrativo de apertura del proceso a través del SECOP, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, quienes podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso de selección.

De conformidad con lo señalado en la ley, el Municipio de Palmira, convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar la página web: www.contratos.gov.co o acudir a las oficinas de la dirección Técnica de contratación séptimo (7) piso con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución les atribuyen.

1.17 CRONOGRAMA CONVOCATORIA

CRONOGRAMA

PASO	ACTIVIDAD	Desde	Hasta	Observaciones
1	Aviso de convocatoria	05 de Octubre de 2016		Portal único de contratación
2	Publicación proyecto de pliego de condiciones	Del 05 al 19 de Octubre de 2016		Portal único de contratación
3	Etapa de observaciones	Del 05 al 19 de Octubre de 2016 Hasta las 05.00 PM		contratacion@palmira.gov.co ò Calle 30 No. 29 -39 EDF. CAMP piso 7 dirección de contratación
4	Publicación de las observaciones, sugerencias y respuestas dadas presentadas al proyecto pliego de			www.contratos.gov.co

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533













	condiciones		
5	Acto Administrativo de Apertura.	21 de Octubre de 2016.	www.contratos.gov.co
6	Publicación de Pliegos de Condiciones Definitivos	21 de Octubre de 2016.	www.contratos.gov.co
7	Audiencia de asignación de riesgos y actaración de pliegos	24 de Octubre de 2016. Hora 8.30 AM	Calle 30 No. 29 -39 EDF. CAMP piso 7 dirección de contratación
8	Plazo para presentar propuestas calie 30 con carrera 29 esq. 7 piso edf. camp	Hasta el 28 de Octubre de 2016 Hasta las 08.30 AM	Decreto 1082 de 2015
9	Acta de Cierre y apertura de propuesta.	28 de Octubre de 2016 Hora 08.30 AM	Calle 30 No. 29 -39 EDF. CAMP piso 7 dirección de contratación
10	Evaluación y calificación de propuestas	Hasta el 01 de Noviembre de 2016.	Decreto 1082 de 2015
11	Publicación del informe de evaluación	1	www.contratos.gov.co
12	traslado del informe de evaluación	Del 02 al 09 de Noviembre de 2016, hasta las 04.00 PM	Decreto 1082 de 2015
13	Recepción de observaciones al informe de evaluación y calificación, en la secretaria jurídica de Palmira calle 30 con carrera 29 esquina 7 piso edificio camp	Del 02 al 09 de Noviembre de 2016, hasta las	Decreto 1082 de 2015
14	Audiencia de Adjudicación	11 de	Decreto 1082 de 2015













	www.contratos.gov.co	Noviembre de 2016, Hora: 10.30 AM	
15	Suscripción del contrato	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la Adjudicación	

NOTA: En caso de que no haya la necesidad de realizar alguno de los eventos programados las fechas de esta cronología podrán ajustarse, se le comunicará a los proponentes, mediante adenda que se publicará en el Portal Único de Contratación.

(NOTA 1) De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Artículo 30, Numerales 4 y 5, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios, la Dirección Técnica de Contratación, del Municipio de Palmira, podrá prorrogar esta fecha antes de su vencimiento en caso que lo estime conveniente.

(NOTA 2) Cualquier modificación a las fechas contenidas en el anterior cronograma se efectuará y comunicará por la página Web www.contratos.gov.co a los oferentes, mediante adenda, la cual para todos los efectos legales, formara parte integral del presente Pliego de Condiciones.

(NOTA 3) En cualquier momento el Municipio de Palmira, puede hacer uso de la suspensión del procedimiento o podrá reducir o ampliar el plazo de las actividades del presente numeral cuando técnica, financiera o jurídicamente se recomiende, salvo que se trate de un término ordenado por la ley.

(NOTA 4) La entidad podrá expedir adendas, tres (3) días hábiles antes al vencimiento del plazo de presentación de ofertas.















1.18. ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

Toda la correspondencia que se genere en relación con el presente proceso, se radicará en la Dirección técnica de Contratación, del Municipio de Palmira, ubicada en el edificio CAMP CALLE 30 CARRERA 29 PISO SEPTIMO (7), en horario de 8:00 a.m. a 11:30 Am y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m., de lunes a viernes, O a través del correo electrónico contratacion@palmira.gov.co

Las propuestas recibidas con posterioridad a la fecha y hora establecidas en el cronograma o radicadas en dependencia distinta a la Dirección de Contratación, del Municipio de Palmira, no serán tenidas en cuenta para el presente proceso y serán devueltas a la dirección indicada en el sobre que las identifique sin siquiera será abiertas.

Para efectos de establecer la hora exacta, ésta se confirmará de conformidad con la hora legal para Colombia, de la Superintendencia de Industria y Comercio: generada en la dirección http://horalegal.sic.gov.co/

El oferente podrá solicitar por escrito, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de propuestas, la no consideración de su oferta y su devolución. Los sobres con su contenido serán devueltos sin abrir y de ello se dejará constancia en el acta de cierre.

Para todos los efectos prevalece el contenido del Pliego de Condiciones publicado en el Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co

Será responsabilidad del proponente o interesado verificar que a los documentos que se entregan se les haya colocado el recibido, que contenga, fecha, hora y dependencia a la cual está dirigida.

Todos los documentos a radicar deberán estar debidamente foliados, citar proceso de selección al que se dirige, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa.















1.19 AUDIENCIA PÚBLICA PARA REVISAR LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES. SI SE SOLICITA

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, artículo 220 del decreto Ley 019 de 2012 en la fecha, hora y lugar señalados en la cronología del proceso, se llevará a cabo la audiencia para revisar la asignación de los riesgos previsibles, en la cual los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de riesgos.

La matriz en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por el Municipio hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el desarrollo del proceso hasta o en la audiencia prevista para el efecto.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del objeto y actividades de conformidad con el contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533















La audiencia se llevará a cabo en la fecha señalada en la Cronología del Proceso, observando el siguiente procedimiento:

- 1) Registro de asistencia a la audiencia.
- 2) Instalación en la fecha y hora señalada en el cronograma, dirigida por la Dirección de Contratación, del Municipio de Palmira
- Oportunidad de cada uno de los oferentes, de formular sus inquietudes u observaciones.
- 4) En consideración a la complejidad de la observación, el MUNICIPIO DE PALMIRA se reserva la facultad de absolverla en la misma audiencia, caso en el cual se resolverá y publicara en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de la adenda respectiva en caso de requerirse.
- 5) Análisis de Riesgos de conformidad con lo establecido en la matriz de riesgos del presente pliego de condiciones.
- 6) Cierre de la audiencia.

1.20 ESTUDIO DETALLADO DEL RIESGO

1,20,1 Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos.

El día fijado en el cronograma se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la Alcaldía de Palmira, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la Alcaldia de Palmira, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

Tipo de Riesgo	Descripción
Riesgos Económicos	Son aquellos que se derívan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los













	mismos, entre otros.
Riesgos Sociales o Políticos	Son aquellas que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
Riesgos Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.
Riesgos Financieros	Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.
Riesgos Regulatorios	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.
Riesgos de la Naturaleza	Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.
Riesgos Ambientales	Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua.
Riesgos Tecnológicos	Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben se tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica

Descripción de la clasificación del riesgo por probabilidad e impacto

	Probabilidad			Impacto			
Alta	Media - Alta	Media - Baja	Baja	Alto	Medio - Alto	Medio - Bajo	Bajo
La probabilidad	La probabilidad	La probabilidad	La probabilidad	Perturba la ejecución del	Obstruye la ejecución del	Afecta la ejecución del contrato de	Dificulta la ejecución

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533













de ocurrencia del riesgo es alta, cuando en la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever su inminencia.	de ocurrencia del riesgo es media alta, si es típica la ocurrencia del riesgo en la ejecución de contratos similares; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurrirá usualmente.	de ocurrencia del riesgo es media baja, si es atípica la ocurrencia del riesgo; o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que su ocurrencia es inusual.	de ocurrencia del riesgo es baja, cuando en pocos contratos con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurrirá remotamente.	contrato de manera grave, generando un impacto sobre el vaior del contrato en más del treinta por ciento (30%), imposibilitando la consecución del objeto contractual.	contrato sustancialmente, pero aún así, permite la consecución del objeto contractual, con un incremento del valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	manera moderada, pero sin afectar considerablemente el equilibrio económico. Generando un impacto sobre el vaíor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	del contrato de manera leve, de forma que aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual. Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
ı	1	1	l	1			

1.20.2 Identificación de los riesgos













	Tratamiento		Se hará seguimiento por parte del supervisor
	A quien se le asigna		Municipio de Palmira
	Categoría del riesgo		Riesgo Alto
	p u		7
) DE		4
	u w		
	id id	. A 4	æ
	Consecuencia de la ra in E na GP c no ocurrencia del evento		Moderado
	g to qi io o		VARIACION DE CANTIDAD En la obra de acuerdo a la necesidad se pueden presentar variaciones en las cantidades.
	iT q o		RO
	d e	1000	ш
soas	o. CI 98 EL n EL U EL N	Análisis de riesgos técnicos	J/E
Análisis de Riesgos	ə se CI	lisis de ries	O
Aná	,0 N	Aná	00

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533 www.palmira.gov.co PBX.2709500 Ext. 2258



1

`\



ì

República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Alcaldía Municipal de Palmira **SECRETARIA DE MOVILIDAD** PROYECTO DE PLIEGO



1,

Análisis de Riesgos	is de Riesg	sot										1.	
O O N	년 82 92	Clase t u enterta	d e 13	л о о	a	es cr p ci di o n	Consecuencia de la	 9 8	P u de d u	ה b ה	Categoría	A griden of	
							ocurrencia del				del	A quien se	Tratamiento
							evento				riesgo	ie asigila	
					>	VARIACION EN LAS							
					<u></u>	CANTIDADES DE PRECIOS			******				
_					۵	DE ESPECIFICACIONES						Municipio	
					F	TECNICAS						de Palmira	
					<u></u>	En el caso de que el							
						contrato supere el tiempo					Diorgo		Se hará seguimiento
05	5	Int/Ext	ш		S e	establecido y su vigencia,	Moderado	m	ന	9	Alto		por parte del
					<u>a</u>	puede presentar	- "			• • •	2		supervisor
					^v	variaciones en los análisis						•	
					Ť	de precios unitarios.				,			
•			·		ሗ	Se pueden presentar				=			
					×	variaciones en los diseños				-			
		:				planteados inicialmente.							







SECRETARIA DE MOVILIDAD República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Alcaldía Municipal de Palmira PROYECTO DE PLIEGO



	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1										
- A	Analisis de Kiesgos	Sgos									
'0 N	9 92 Cl	n e u	6 6	iT q o	es cr ci ci o	Consecuencia de la 🙃 🗀		E p d d s	d Categoría	and marginizer &	
						ocurrencia del			del	A quien se	Tratamiento
						evento			riesgo	ie asigna	
					FALTA DE IDONEIDAD DE						Se hará seguimiento
					LA MANO DE OBRA				0		por parte del
8	Ð	_	'n	2	Pueden presentarse	Moderado	რ	3	Alto	Contratista	Contratista supervisor. Se exigirá
					fallas en la mano de				3		mano de obra
					obra.						calificada.
					EQUIPO UTILIZADO				Diorecto		Se hará seguimiento
04	Ŋ	<u>=</u>	<u>u</u>	2	Pueden ocurrir fallas en	Insignificante	ਜ	1	Paio	Contratista por	por parte del
					los equipos de trabajo.			1	Oglo		supervisor
					PROCESO						Co hard contiminate
5		<u>!</u>		Š	CONSTRUCTIVO	C TO TO TO TO	•	2	Riesgo	Contration	se liaia seguillicitto
3	ű	Ξ	u	2	Pueden ocurrir fallas en	INIONEI AND	n		afto	COLLISIA DOL	parte
				_	el proceso de diseños.						adper visor
					DAÑOS CAUSADOS POR				Diocen		Se exigirá la póliza de
90	Es	5	ш	S ₀	TERCEROS O DETERIORO	Menor	2	3 5	niesgo Madio	Contratista	estabilidad al
					EN OBRAS EJECUTADAS				Medio		contratista.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533 www.palmira.gov.co PBX.2709500 Ext. 2258

















١

١

1





1

١

١

=	Analisis de Kiesgos	KIESBO	ري							:									
۰o N	se ID	<u>د</u> و	e e a	13.	d	iT q o	0	sə O	29 17 19 15	u 9	Consecuencia de la a 5 = E o 4P c o	de la ra	!! !q	d W	36 UT	þ	Categoría	A Auton Co	
											ocurrencia	del					del	lo prigna	Tratamiento
											evento						riesgo	le asigila	
				_				YAUN	NO REC	Y AUN NO RECIBIDAS.									
								Trabajo	s, fall	Trabajos, fallos en las	las								
							·· - ·	redes	y se	redes y se ocasionen	eu								
								daños.											
1		_		<u> </u>				INCUMPLIMIENTOS	PLIMIE		EN								
								LAS OBLIGACIONES	LIGAC	ONES					. 			-	Co ovinirá nálisa do
								Cuando	el con	Cuando el contratista, no	01						Diorgo		se exigina polica de
07		S)	-		ш		RO S	cumple		00 00	lo Menor		7		<u>س</u>	S	NIESKO Modio	Contratista	campillilento por
								establecido	cido	E E	las					•	oinaixi		parte uel
								obligaciones	ones	O	del								collici atista.
	_							contrato.	ó										
		_		\vdash		ļ		CONDICIONES	CONES	,,									Se tendrá un plan
- 6			_		Ľ		2	CLIMAT	TICAS A	CLIMATICAS ADVERSAS	5	<u> </u>	٢		-	U	Riesgo	Contraticts	de contingencia por
§ 			_		ш		2	En el c	aso de	En el caso de que la ola			7			٦	medio	COLUMN TO THE PERSON	parte del
								inverna	on m	invernal no permita dar	lar		-						contratista.
				1			1										1		









	Tratamiento					1a interventoría	<u>.</u>	cumulimiento de		ocupacional	seeuridad industrial				Se exigirá la póliza de	Contratista responsabilidad civil	contractual.
	A quien se	le asigna							Contratista							Contratista	
	Categoría	riesgo						Riecan	medio	3					Riosao	medio	
	р u				-				'n							Ŋ	
	u sc b b u								ო							m	-
	d H																
	!! !q								7								
	Consecuencia de la 🥫 💳								Menor	•	-	•	_			Menor	
	es cr ib ci ci		continuidad a las labores.	ACCIDENTES Y/O	MUERTE DEL PERSONAL	DEL PROPONENTE	Desde la adjudicación	y/o durante la ejecución	del contrato, por causas	externas al proyecto o	por ausencia o falta de	deficiencia del Sistema	de Seguridad Industrial	de la obra.	DAÑOS A BIENES	AJENOS Y A TERCEROS	En el caso que en el
	1T q o								8		<u>.</u>		•			2	
	g d								ш							ш	
sogs	13 0 10 13								_							-	
Análisis de Riesgos	a se 10								£							핎	
Aná	·о N								60							10	

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533 www.palmira.gov.co PBX.2709500 Ext. 2258







١

١

١



ı

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE MOVILIDAD
PROYECTO DE PLIEGO



4	Análisis (Análisis de Riesgos	S											
·o N	├	નું ફ ડ્રજ	u e tu	ss c c c c c c c c c c c	۲. T	о q 1	es to qi io	Consecuencia de la ra 🖆 😑	8 id ii	ol. De d w	р и	त Categoría नुवा	a A quien se	Tarachan in the second
	, <u>,</u> —							evento				riesgo	le asigna	וופרפוווובווים
				ļ			proceso de ejecución de							
							la obra se vea afectados							
							los bienes de terceros.							
							Daño o perdida de los					•		El contratista
							bienes de propiedad del					Orașio		asumirá la
	11	Ĝe	듄		ш	2	contratista, causados en	Posible	m	,,,	2	neogo	Contratista	Contratista responsabilidad de
						•	el lugar de la ejecución							los bienes de su
		_					del contrato.							propiedad.
							Riesgo presentado por							Elaboración de un
							escases de cualquíer tipo							plan de calidad
		<u> </u>					de material y/o insumo					0000		acorde con el
_	12	ES	ш		ш	R	para la ejecución de la	Alta	m	,	3	Modio	Contratista	Contratista proyecto y prever en
					····•		obra; o por salida del					ואושהא	-	la propuesta un plan
						·· <u>-</u>	mercado del insumo o							de contingencia para
							materias primas para la							mitigar estas





República de Colombia SECRETARIA DE MOVILIDAD Alcaldía Municipal de Palmira Departamento del Valle del Cauca PROYECTO DE PLIEGO



		Tratamiento		eventualidades.				Permanente	supervisión del	contratista, se	exigirán lineamientos	de manejo para la	obra					supervisión del
	A soins	A quien se	e asigina							Contratists							Contratista	Contraction
	Categoría	del	riesgo							Riesgo	Medio						Riesgo	Medio
	p	<u>-</u>								¥	•						9	•
	01. 98									•	n						~	╗
	d w																	
				 	-		-			n	n						7	`
	!9 E																	
	Consecuencia de la na 🗃 ==	ocurrencia del	evento							40000	io io						Alta	Alta
	Cr cr ip ci o			ejecución de las obras	objeto del contrato	Riesgo ocasionado por	ejecución de mayores	cantidades de obra no	autorizadas, por	procedimientos	constructivos inadecuados	imputables al contratista o	por deficiente	programación de la	ejecución de la obra		Ausencia o incumplimiento	de lineamientos de
	iT q o		•	-						G	É					: '	VZ	<u> </u>
	q e			<u> </u>													·	u l
	e																	
	9. 73.			_												enta	_	
	e tn <u>e</u>									U	U					4mbi	ц	ر ا
SO	n															- 50		
Ries	n e se CI															riesg	L L	2
is de	se									_	-					is de	֡֟֡֡֡֡֡	-
Análisis de Riesgos	N O,										3					Análisis de riesgos – Ambiental	1.0	1

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533 www.palmira.gov.co PBX.2709500 Ext. 2258













١

١

`\





Alcaldía Municipal de Palmira República de Colombia Departamento del Valle del Cauca SECRETARIA DE MOVILIDAD PROYECTO DE PLIEGO



4	Análisis de Riesgos	Riesgo												
'O N		9 7	b se u t n b n E H	6 5		iT q o	Cl Se To Qi io Ò	Consecuencia de la က 'க் = E ந க் 2 எ ப ocurrencia del evento	 q e	d w	P u	Categoría del riesgo	A quien se le asigna	Tratamiento
							manejo ambiental durante la ejecución de las obras.							contratista, se exigirán lineamientos de manejo para la obra.
*	nálisis de	riesgo	Análisis de riesgo legal y regulatorio	gulatori			The second secon				The state of the s			
1	15	ES .	Э		Б	RR	CAMBIOS NORMATIVOS. Efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.	Menor	2	.,	2 4	Riesgo bajo	El município	Ajustar el contrato a las normas actuales
	16	e9	-		۸ <i>ک</i>	RO.	RIESGO EN EL PROCESO CONTRACTUAL. Errores involuntarios que hayan quedado en las	Menor	2		2 4	Riesgo Bajo	El Município Y Oferentes	Es obligación de las partes informar oportunamente y antes del cierre del









Aná	Análisis de Riesgos	esgos	!					-					
,0	e se CI	CI e ET e ET e P	tn 9	d e	iT q o	CT CT CT CI CI CI CI CI CI CI CI CI CI CI CI CI	Consecuencia de la 🛎 🗅 🖺 🗈 🗗	ā id ii	d d	p u	Categoría	03 401110 5	
							ocurrencia del				del	le asigna	Tratamiento
,							evento				riesgo	ाट बञाहुगाव	
						condiciones de							proceso licitatorio,
						contratación, APU,		•*					cualquier
						unidades, cantidades de							circunstancia
						obra, especificaciones,				•			encontrada en los
•						descripción y alcance del							pliegos con el fin de
						proyecto, estudios previos,							proceder a su
		-				anexos técnicos,							solución mediante
						operaciones aritméticas					-		adendas en caso de
						y/o demás documentos del							ser necesario.
						proceso licitatorio							
						RIESGO EN LA							
						ELABORACION DE LA					O. O. O.		El riesgo será
17	g	ш		S	S S	RO OFERTA Y DOCUMENTOS	Mayor	33	4		vieseo Alto	Oferente	asumido por el
•						POR PARTE DEL					312		oferente.
						CONTRATISTA. Errores							

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533 www.pafmira.gov.co PBX,2709500 Ext. 2258







`\

1

١



1

República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Alcaldía Municipal de Palmira SECRETARIA DE MOVILIDAD PROYECTO DE PLIEGO



	Análisis de Riesgos	25805										
.о И	se IO	e u e tn	13 6 6	;T q o	es cr cr ip ci ò	Consecuencia de la	a bi		p u	Categoría	A continue	
						ocurrencia del		•		del	A quien se	Tratamiento
						evento				riesgo	- 43.5°	
					cometidos por el							
					CONTRATISTA en la							
					elaboración de la oferta.			•				
					Demora en el inicio			•				
					previsto para la ejecución							Será asumido por el
					de la obra por causa de los							CONTRATISTA, el
				(trámites para el	10000	٠	٢	•	Riesgo	40,400	Municipio
o 1	ם כ		ر 		perfeccionamiento,	אופוסו	۷	7	7	Bajo	COLLIANSIA	asumirá sobrecosto
					legalización e iniciación de							alguno ocasionado
				•	los trabajos imputable af		·					por dicha situación.
					contratista							
					Falta de Coordinación							A través del
-		L		2	Interinstitucional con otras	A do do	•	,	ń	Riesgo	A. C.	supervisor
er i	<u>, </u>		<u>ц</u>	2	entidades Nacionales,		→	7	n	Bajo	Michigan	establecerá canales
					Municipales o de Servicios	•						de comunicación









An	Análisis de Riesgos	segos										
N O	n E se CI	i	9 13 13 6 0	iT q	D es cripición	Consecuencia de la ಡ ⊡ ≔	g ld li	or d w	P u	Categoría	os aoine A	
						ocurrencia del			•	del	la aciana	Tratamiento
						evento				riesgo	91960	
					Públicos.							
ı					Atrasos o falta de pago por						·	El cunanticor hará
					parte del CONTRATISTA o						,,, , ,	cognimiento a esta
					subcontratístas en los				-			obligación
					pagos a los trabajadores y					Discoo		contractual
20	8	ш	ш	8	personal de la obra en	Menor	7	7	4	Baio	Contratista	Jonalmonto se existrá
	· ·				refación con salarios,					o o o		al contraticts
					prestaciones sociales y							rantía
					demás beneficios a que							ecte riecon
					tengan derecho.							2000
- An	álisis de Ric	Análisis de Riesgo Social										
					RIESGO DE SEGURIDAD.		•					Serán asumidos por
,	ţ		L	Ğ	Hurto (Capítulo 1 del Título			·	~	Riesgo	Contraticta	quien es víctima de
77	99 9	ח	Ц	Ē	NSF VII de la Ley 599 de 2000,	N N N N N N N N N N N N N N N N N N N	7	7		Bajo	Contratista	ellos, y en el caso en
					Código Penal) o Daños							que este sea el

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533 www.palmira.gov.co PBX.2709500 Ext. 2258





ŕ

١

١







١

١

Aná	Análisis de Riesgos	Sogs		•									
'0 N	ә 5e Ю	n e o fu	d e	iT q	es cr qi io ci	Consecuencia de la ro in i i i i i i i i i i i i i i i i i i	11 19 8	n Ol Ol d d	p u	Categoría dei nesgo	A quien se le asigna	Tratamiento	
					ocasionados por grupos al							CONTRATISTA,	e.
			- -	. <u>.</u>	margen de la ley (Ley 599						•	Municipio	5 ,
					de zuuu, coaigo Penaij								ningun
													10d 10d
												materiales	3 6
								•••				cualquier	otro
											•	۵	en la
												obra	
Ana	Análisis financiero	iero				. 13			10 mm		# T		
					Los efectos derivados de	•							
					las variaciones de las					Dioceo	ū		
22	Es	ш	ш ,_	器	condiciones financieras	Bajo	7	2	4	haio	Contratista		
			-		(tasa de cambio,					2	presentos		
					garantías, plazos entre								







	Tratamiento			
	A quien se le asigna			El contratista
	Categoría del riesgo			Riesgo bajo
	p u		1 1 1 1 1 1	4
	n or ac d d			2
	11 19 e		A WAY	2
	Consecuencia de la a in in ocurrencia del evento			Bajo
	Cr cr di ci o	otros)		Efecto originado por la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento de insumos o equipos.
	iT q o			RE
	CI as e ri e r			ш,
Eos.	a a an			ш
Análisis de Riesgos	e se Cl		Análisis económico	ន្ម
Ant	.о И		Análisis	23

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533 www.palmira.gov.co P8X.2709500 Ext. 2258



٩

١

1





Cuantificación porcentual del impacto

Tipo de Impacto	Rangos - Valoración del Impacto (%)
Alto	86 -100
Medio - Alto	51 - 85
Medio - Bajo	16 - 50
Bajo	0 - 15

CAPITULO II NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de Selección y del contrato que de ella se derive, será el previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decretos 019 de 2012, 1082 de 2015, y demás normas concordantes y reglamentarias que las modifiquen, adicionen o complementen.

En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

Por la naturaleza de este proceso como se trata de una licitación pública, su procedimiento se regirá en especial con lo preceptuado en el decreto 1082 de 2015.

2.1.MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

De manera oficiosa o como resultado de lo debatido en la audiencia para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones, el Municipio de Palmira expedirá las adendas en las cuales se contemplen las modificaciones pertinentes al pliego.

El Municipio de Palmira hará las modificaciones que considere necesarias desde la fecha de apertura y hasta el tercer día anterior, inclusive, a la fecha establecida para el cierre del proceso, a fin de que se realicen los ajustes a que haya lugar por parte de los interesados. Cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral del presente pliego de condiciones

Los documentos antes mencionados serán publicados en el SECOP para consulta de los interesados; por tanto, la entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en la presente Selección tienen conocimiento de ellos.

Se entiende, que el Pliego de Condiciones y las adendas se complementan entre sí, cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no













2

esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones del proceso.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del Pliego de Condiciones y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas y en consecuencia, las condiciones del pliego y las adendas respectivas, habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

2.2.NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste los Anexos, Apéndices que lo acompañan, las Adendas que posteriormente se expidan además también cada uno de los documentos que forman parte del proceso y/o procedimiento contractual como estudios previos, permisos, licencias, planos, etc.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego:

- El orden de los numerales y capítulos de este Pliego no debe ser interpretado como un grado de prelación entre las mismas.
- Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- 3) Las palabras en singular, se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- 4) Los plazos en días establecidos en este Pliego, se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa el Municipio de Palmira indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil para el Municipio de Palmira o no laboral, el vencimiento del plazo se traslada al día hábil siguiente.
- 5) Las palabras expresamente definidas en este Pliego, deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.

2.3. REQUISITOS HABILITANTES

Serán HABILITADAS las Ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos descritos en el Pliego de Condiciones y sus anexos.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, no se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni se permitirá corregir asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la Oferta.

















Durante el término de evaluación de las Propuestas el Municipio de Palmira efectuará las verificaciones que estime convenientes y necesarias de la información entregada por los Proponentes.

Esta verificación se hará de oficio por parte del Municipio de Palmira. Si la información suministrada por los Proponentes para la verificación no resultare apropiada o la(s) persona(s) de contacto ya no laborare(n) en el lugar o por cualquier motivo el Municipio de Palmira, no pudiese interactuar con las personas de contacto para verificar la información, el Municipio de Palmira no tendrá en cuenta la información que no haya podido ser verificada.

Así mismo, se resalta que durante el término de la evaluación de las Propuestas el Municipio de Palmira no tendrá en cuenta la información que sea o haya sido allegada por los Proponentes, si ésta no corresponde a los documentos expresamente requeridos en el presente Pliego de Condiciones. En consecuencia, el Municipio de Palmira no revisará ningún documento que sea incluido en las Propuestas, o haya sido allegado posteriormente al cierre de la presente selección, si éste no es requerido de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

2.3.1 INFORMACIÓN INEXACTA

El Municipio de Palmira, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en la selección de Menor, el documento que la contenga se entenderá como no presentado. Sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

2.4. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Se revisaron en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión del "Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de contratación", anexo 1, aplicación de los acuerdos comerciales para entidades estatales del orden municipal.















2.5.APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL ACUERDOS COMERCIALES

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaren en la normativa colombiana

Acuerdo Comercial	Ley	
Alianza Pacífico	Ley 1746 de 2014	
Canadá	Ley 1363 de 2009	
Chile	Ley 1189 de 2008	
Corea	Ley 1747 de 2014	
Costa Rica	Ley 1763 de 2015	
Estados AELC	Ley 1372 de 2010	
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007	
México	Ley 172 de 1994	
Triángulo Norte	Ley 1241 de 2008	
Unión Europea	Ley 1669 de 2013	

Atendiendo la recomendación que realiza la agencia de contratación de incluir expresamente en los Documentos del Proceso la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación por lo cual se mencionan los acuerdos aplicables al presente proceso así:

			Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable
Triángulo Guatemala	Norte	-	Valor de la selección de menor cuantía de la entidad.

Así las cosas, teniendo en cuenta los acuerdos económicos y tratados de libre comercio vigentes para Colombia, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por el Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Guatemala, por lo tanto el Municipio de Palmira dará tratamiento nacional a los bienes y servicios ofrecidos por proponentes de Guatemala, en los términos establecidos en dicho tratado internacional.

La convocatoria <u>no estará limitada exclusivamente</u> a <u>Mipymes</u>, conforme lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015.



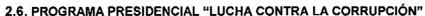












En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; via fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co, CAPITULO III



3.1. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Se solicita a los proponentes presentar sus propuestas, sujetándose al orden y al cumplimiento de los requisitos establecidos por el Municipio de Palmira, con el fin de facilitar su estudio.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso. Tampoco se aceptarán las propuestas enviadas por correo, ni por correo electrónico, no se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico ni radicadas en las ventanillas de correspondencia de la Entidad, tampoco se aceptan propuestas parciales.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes, variación alguna en sus términos, lo cual no obsta que el Municipio de Palmira pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

La propuesta debe estar suscrita por la persona autorizada para firmar en nombre del proponente, queda entendido que la firma del representante legal en la carta de presentación compromete al oferente en todo lo establecido en su oferta.

El proponente presentará tres (3) sobres, correspondientes a un (1) original y dos (2) copias del mismo, indicando en cada sobre si es <u>original</u> o <u>copias</u>. Los documentos que conforman el original y las copias, se presentarán legajados, escritos en idioma castellano y foliados. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con ta firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

En este sobre el proponente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros y jurídicos (requisitos habilitantes), teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007,



















como también el proponente deberá incluir su propuesta económica debidamente diligenciada para el proceso, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados (descripción y/o actividad, unidad y cantidad) en el Formulario No. 1 "presupuesto oficial".

Las propuestas deberán venir escritas a máquina o computador, foliadas en orden consecutivo ascendente y con un índice o tabla de contenido en donde se relacione el contenido total de la propuesta, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en los Pliegos de Condiciones.

Todos los documentos exigidos se incluirán en el original y en la copias de la propuesta. En caso de discrepancia entre las copias y el original, primará este último sobre aquélla.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el Municipio de Palmira, en ningún caso, será responsable de los mismos, cualquiera que sea el resultado de la contratación.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones y allegar toda la documentación exigida en los mismos y en sus anexos, debidamente diligenciados.

Por el hecho de presentar la propuesta, el proponente acepta las condiciones y especificaciones del Pliego de Condiciones y de sus anexos, al igual que de cualquier modificación que realice el Municipio durante el proceso.

En la propuesta no se deben colocar, recortar o sobreponer elementos como propaganda, cintas, fotos o autoadhesivos que alteren o impidan conocer su información original.

Los sobres, deberán identificarse así:

SEÑORES MUNICIPIO DE PALMIRA

Dirección de contratación Calle 30 Carrera 29 piso 7

Contiene oferta para participar en la: **PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA** No MP- LP-OP-SM-XXXX-2016

3.2IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

En cada sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, con el fin de que sea posible devolver la propuesta sin abrir, en caso de ser presentada extemporáneamente y se dirigirá en la siguiente forma:

Señores











Nit.: 891,380,007-8

República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Alcaldía Municipal de Palmira SECRETARIA DE MOVILIDAD PROYECTO DE PLIEGO





MUNICIPIO DE PALMIRA SECRETARÍA JURÍDICA Séptimo Piso EDIFICIO CAMP Calle 30 con carrera 29 esquina Edificio CAMP Palmira, Valle Invitación Pública No. Objeto:

PROPONENTE:

Dirección:

Teléfono:

Correo Electrónico

Si el sobre o paquete fuere entregado sin cerrar o sin las constancias requeridas en el párrafo anterior, el Municipio de Palmira no asumirá responsabilidad alguna, igualmente en caso de extravio de la propuesta o cuando haya sido abierta con anterioridad.

El oferente podrá solicitar por escrito, con anterioridad al início de la diligencia del cierre de la Convocatoria, la no consideración de su oferta y su devolución. Los sobres con su contenido serán devueltos sin abrir y de ello se dejará constancia en el acta de cierre de la Convocatoria.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por el Instituto, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 261 C.P.C:

"(...) Documentos rotos o alterados. Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento. (...)"

No obstante lo anterior si el documento pierde su legibilidad y claridad no será tenido en cuenta por la el Municipio de Palmira en su evaluación.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo del presente proceso, en la fecha y hora señalada en la cronología del presente proceso de selección.













.8

Se entenderán recibidas por el Municipio de Palmira, las ofertas que a la fecha y hora indicada en Cronología, se encuentren en el lugar destinado para la recepción de las mismas. Dirección Técnica de Contratación adscrita a la Secretaría Jurídica, piso siete, edificio CAMP, ubicado en la calle 30-Cra 29 Palmira, en consecuencia se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el plazo y lugar previstos para ello en el presente pliego de condiciones, ni las propuestas que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias del Municipio de Palmira.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, el Municipio de Palmira, podrá solicitar las aclaraciones pertinentes.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original así como sus copias, por lo tanto, el Municipio de Palmira no asume responsabilidad alguna cuando las propuestas estén identificadas incorrectamente, caso en el cual se tendrá como NO presentada.

NOTA: el Municipio de Palmira para la presentación y entrega de las propuestas, tendrá en cuenta lo estipulado en la ley 1150 de 2007 el cual consagra: "De las personas inhabilitadas por razón de la presentación de otras ofertas - para efectos de establecer cuándo el oferente es inhábil en virtud de los literales g) y h) de la Ley 80 de 1993, porque con anterioridad se presentó formalmente otra propuesta por las personas a que hacen referencia dichos literales, para lo cual, las Entidades Estatales dejarán constancia escrita de la fecha y hora exactas de la presentación de propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente el acto de presentación".

Nota: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Los oferentes deberán indicar en su oferta cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar el nombre que ampare dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

3.3. DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar por escrito, (firmada por la misma persona que firmó la carta de presentación de la oferta a Dirección Técnica de Contratación adscrita a la Secretaria Jurídica, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo del presente proceso, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

3.4 IRREVOCABILIDAD

La oferta será irrevocable, por lo tanto, un vez presentada, los proponentes no podrán retractarse, so pena de indemnizar los perjuicios que su revocación cause al Municipio de Palmira, aparte de la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta. En

















consecuencia, una vez presentada la propuesta, los proponentes no podrán retirar, modificar o condicionar los efectos y alcances de la propuesta.

3.5.PROPUESTA UNICA

Cada Proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, que debe comprender la totalidad de los servicios y bienes que oferta, por consiguiente:

- a) Los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, sólo podrán participar, en calidad de Proponentes o integrantes del Proponente, en una propuesta. Es decir, el Proponente (o sus integrantes, en el caso de consorcios, uniones temporales) no podrán formar parte de otro consorcio o unión temporal Proponente.
- b) El Proponente (o sus integrantes, en el caso de consorcios, uniones temporales) no podrán ser socio de otra sociedad Proponente o integrante de un proponente, o propietario de una empresa unipersonal Proponente o integrante de un Proponente.
- c) Ninguna persona podrá forma parte de más de un consorcio o unión temporal que presenten propuesta para el presente proceso. De la misma manera tampoco podrá una persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de estas dos posibilidades individual o conjuntamente. En caso de incurrirse en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el MUNICIPIO DE PALMIRA rechazará las ofertas.

Lo indicado en los literales a) y b) anteriores no operará en el evento en que el Proponente o sus integrantes sea(n) socio(s) de una Sociedad Anónima Abierta (de acuerdo con la definición que obra en el artículo 5º del Decreto 679 de 1994) que presente oferta en este proceso de selección.

3.6. PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

El Municipio de Palmira no aceptará propuestas parciales.

3.7. PROPUESTAS EXTEMPORANEAS

Las propuestas que reciba el Municipio después de la fecha y hora del cierre y entregadas en lugar diferente al señalado en estos pliegos, no participaran y serán devueitas al proponente en las mismas condiciones en que fueron recibidas.

3.8. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Durante este periodo el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.









1







El cierre del proceso se realizará en la dirección Técnica de contratación ubicada en el séptimo piso del edificio CAMP, ubicado en la calle 30 con carrera 29 esquina, el día y hora señalado en la cronología del proceso. La hora establecida para el cierre en la cronología del proceso, tendrá como referencia la hora legal de la República de Colombia, señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio. No serán aceptadas propuestas allegadas con posterioridad a la fecha y hora señalada para el cierre del proceso.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o Internet, únicamente las presentadas directamente ante la Dirección de Contratación ubicada en el piso 7 del edificio el CAMP en la calle 30 con cra 29 ESQ.

3.9 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Para que los documentos extendidos en idioma distinto del castellano puedan apreciarse como prueba se requiere que obren en el proceso con su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por un intérprete oficial o por traductor designado por el juez. En los dos primeros casos la traducción y su original podrán ser presentados directamente. En caso de presentarse controversia sobre el contenido de la traducción, el juez designará un traductor.

Los documentos públicos otorgados en país extranjero por funcionario de este o con su intervención, se aportarán apostillados de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales ratificados por Colombia. En el evento de que el país extranjero no sea parte de dicho instrumento internacional, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país, y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano. (Lo subrayo en negrilla fuera de texto).

Los documentos que cumplan con los anteriores requisitos se entenderán otorgados conforme a la ley del respectivo país.

En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.





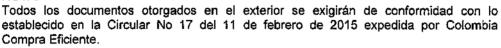








NOTA:





3.10 CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "ios documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes."

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)".

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 No. 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, los Proponentes podrán omitir realizar el trámite de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, cuando la Consularización se haya realizado ante un Cónsul de Colombia que actué en calidad de Notario, en los términos y condiciones establecidas en la Circular No. 80 del 31 de julio de 2009 del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

3.11 APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, la cuai fue aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostilla, que es la legalización de la firma de un funcionario público cuya firma deberá estar registrada en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con la Resolución No. 4300 del 24 de julio de 2012.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o intérprete no oficial pero cumpliendo el trámite del Apostille.













12.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil.

NOTA: Para efectos de apostillar y/o legalizar documentos, se debe seguir el procedimiento establecido en la Resolución No. 4300 del 24 de julio de 2012 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

3.12 POTESTAD VERIFICATORIA

El Municipio de Palmira se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

3.13 ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del proceso de Selección.

3.14 INFORMACIÓN PREVIA

El proponente deberá tener en cuenta los estudios, y documentos previos relacionados con el presente pliego de condiciones a efectos de familiarizarse con las especificaciones técnicas para ejecutar el proceso, así como la normatividad vigente de acuerdo con los requerimientos establecidos para cada proyecto, el cual regirá el futuro contrato que sea celebrado en desarrollo del presente proceso.

CAPITULO IV

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN

4.1. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo al ordenamiento jurídico colombiano. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad. (Literal b, numeral 1, articulo 8º. Ley 80 de 1993).

4.2 EMPRESAS EN LIQUIDACIÓN O EN CONCORDATO.

No podrán participar en el LICITACIÓN PUBLICA las empresas que se encuentren en proceso de liquidación, toda vez que, se encuentra en cese de cualquier actividad comercial y su único fin es realizar los activos que a la fecha de apertura del tramite liquidatario posee y cancelar los pasivos conforme a la prelación legal.

4.3 VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITADORES

Conforme a lo establecido en el numeral 1° del art. 5 de la ley 1150 de 2007, y para efectos de la contratación del presente objeto, el Municipio de Palmira, requiere que los















proponentes presenten al momento del cierre los documentos que sirvan para verificar la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, los cuales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección y no otorgaran puntaje.

4.4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La entidad evaluará las propuestas los días establecidos en cronograma del proceso, bajo criterios jurídicos, técnicos y económicos para lo cual cuenta con un Comité de Evaluación.

El Comité Técnico y Económico podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones que considere convenientes, actuación que no contraviene a las demás disposiciones señaladas en este pliego de condiciones generales, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- **4.4.1 REVISIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN**: Se revisará a cada una de las propuestas todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.
- 4.4.2 REVISIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA: Se realizará la revisión de la propuesta técnica y económica, con el fin de verificar el cumplimiento de los requerimientos de la Entidad.
- **4.4.3. APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN:** A las propuestas hábiles, es decir, aquellas que cumplan con los requisitos mínimos y habilitantes de participación se les aplicarán los criterios de evaluación previstos en el presente pliego de condiciones, para obtener el orden de elegibilidad correspondiente.

Nota: El Municipio de Palmira se reserva el derecho de verificar la información contenida en estos documentos cuando lo considere necesario. El plazo de evaluación de Ofertas, podrá ser ampliado sin exceder el inicialmente anotado.

4.5. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta que el Municipio de Palmira corra a los Proponentes por cinco (5) días hábiles el traslado de los informes de evaluación de las propuestas, en la Dirección de contratación, para que dentro del mismo término presenten las observaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

Todo intento de un Proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese Proponente.

4.6. REQUISITOS DE PARTICIPACION.















Los aspirantes a participar en el presente proceso de contratación, deben cumplir con los siquientes requisitos:

Podrán participar en esta Convocatoria las personas naturales o jurídicas legalmente capaces para contratar, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), siempre y cuando su objeto social les permita contratar en relación con el objeto de la presente convocatoria, y no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley, y en especial los artículos 8° a 10° de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes complementarias y aplicables.

La actividad u objeto social de los participantes debe relacionarse con el objeto de la presente Convocatoria y la propuesta debe cumplir con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones.

El representante legal de la persona jurídica debe estar facultado para presentar la propuesta y suscribir el contrato que resultare, bien por los respectivos estatutos o por el órgano societario competente.

Para todos los efectos se entiende que el término proponente utilizado en estos pliegos, se refiere a la persona interesada en participar en la Convocatoria, que firma la propuesta.

Ninguna persona podrá forma parte de más de un consorcio o unión temporal que presenten propuesta para el presente proceso. De la misma manera tampoco podrá una persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de estas dos posibilidades — individual o conjuntamente. En caso de incurrirse en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el MUNICIPIO DE PALMIRA rechazará las ofertas.

CAPITULO V

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Para que la propuesta sea evaluada se necesita cumplir los siguientes criterios:

5.1 FACTORES DE EVALUACIÓN

Los criterios de selección, son aquellos que permiten la escogencia de la oferta más favorable para el MUNICIPIO. Los artículos 5 y 12 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, regulan la materia relacionada con los factores de evaluación y de incentivos en la contratación de las entidades estatales. En este orden de ideas, es preciso establecer las reglas para determinar cada factor así:

Dentro del término señalado en el cronograma del proceso se procederá a realizar con las propuestas HABILITADAS una ponderación de los elementos de calidad y precio soportado en los puntajes que se señalan a continuación:

CRITERIO

CALIFICACIÓN











15

	<u> </u>
JURÍDICO	CUMPLE O NO CUMPLE
	(habilitado – No habilitado)
FINANCIERO	CUMPLE O NO CUMPLE
	(habilitado – No habilitado)
CRITERIOS T	ÉCNICOS
	CUMPLE O NO CUMPLE
EXPERIENCIA	(habilitado – No habilitado)
CAPACIDAD RESIDUAL	CUMPLE O NO CUMPLE
	(habilitado – No habilitado)
PERSONAL HABILITANTE	CUMPLE O NO CUMPLE
	(habilitado – No habilitado)
CRITERIO DE E	VALUACIÓN
PUNTA	AJE
CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
VALOR DE LA PROPUESTA	300
EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO	500
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	160
TOTAL	960

El Municipio de Palmira comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice la alcaldía, deberán ser presentadas por escrito por el oferente dentro del término que le determine la entidad, dirigidas a la Dirección Técnica de Contratación adscrita a la Secretaria Jurídica de lo contrario, dicha información se entenderá como no presentada.

Si al comparar la información presentada con la documentación que aporte el oferente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soportes.

En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada.

La propuesta que incumpla con alguno o algunos de estos documentos y que no se consideren esenciales para la evaluación, podrán ser solicitados por el MUNICIPIO DE PALMIRA, en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación.

Es de anotar que la falta de los documentos referentes a la futura contratación o al proponente no necesarios para comparación de propuestas no servirá de titulo suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En caso que se requiera solicitar esta clase de documentos o se requiera la satisfacción de los requisitos a que aquí se alude, deben ser soportados hasta la fecha que le sea indicada.















16

5.2. ANALISIS JURIDICO Y DOCUMENTOS JURIDICOS

La evaluación jurídica corresponde al estudio documentario para determinar si las ofertas se ajustan o no a los requerimientos de la Ley y al presente pliego de condiciones. Se revisará en primer lugar, que las propuestas contenga todos los documentos solicitados en el presente Pliego de Condiciones. En segundo lugar, se hará una revisión del contenido de los documentos básicos que deben anexarse de conformidad con lo establecido en esto Pliegos, con el fin de verificar que cumplan con los requisitos de ley y los exigidos en el mismo

5.3. CAPACIDAD JURIDICA

5.3.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

Carta de Presentación de la Propuesta, Matricula Profesional y Certificado de Vigencia

La carta de presentación de la oferta se debe difigenciar conforme al modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado. Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre, cargo y documento de identidad.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003 y el artículo 3º de la Ley 435 de 1998, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería o de la arquitectura, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto matriculado para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería para los profesionales en ingeniería, o certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares para los profesionales en arquitectura, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de este proceso.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

La firma de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan, y se entenderá que el proponente acepta los términos de la convocatoria y del contrato que resultare, en consecuencia no se aceptarán reclamos posteriores a la presentación de la oferta.















Serán causales de RECHAZO: - Cuando la persona natural no acredite título académico como Ingeniero Civil o Arquitecto.

Así mismo será causal de rechazo cuando el representante legal de la persona jurídica o apoderado o representante legal de la estructura plural o apoderado no posea título académico como Ingeniero Civil o Arquitecto y su propuesta no haya sido abonada por un profesional en la materia.

5.3.2 Inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades:

El Proponente no debe hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas por la Constitución Política y la Ley; ni encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, afirmación que se entenderá prestada bajo gravedad de juramento con la firma de la carta de presentación de la oferta. En caso de presentarse inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes dentro del presente proceso, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos que surgieren del mismo. El proponente deberá diligenciar el documento anexo en este pliego de condiciones.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes debe cumplir con este requisito.

5.3.3 Carta de Conformación de consorcios o uniones temporales.

Nota: La Administración Municipal sólo aceptará conformación de Consorcios y Uniones Temporales, sólo con dos (2) integrantes.

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el nombre de los mismos. En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del Municipio de Palmira; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.
- b) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante convencional del Consorcio o de la Unión Temporal, que se entenderá revestido de las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del Consorcio ó Unión Temporal.
- c) Los Consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer











18

consorciados durante el término de la vigencia y liquidación del contrato. Por lo tanto deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórroga del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.

- d) Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimento total de las propuestas y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.
- e) El porcentaje mínimo de participación en las propuestas conjuntas será del 25%

Las personas jurídicas que conforman Consorcios o Unión Temporal deben aportar los siguientes documentos:

- Existencia y representación de cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal (cada firma debe acreditar que su término de duración no es menor al del plazo del contrato y un año más).
- -. Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o unión temporal (cuando conste en los estatutos bastará la presentación del certificado respectivo de la Cámara de Comercio en donde expresamente aparezca esa facultad). Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 189 del Código del Comercio.
- Además, para participar en la Contratación cada persona jurídica que integre el consorcio o unión temporal debe aportar fuera de los anteriores documentos, todos los demás documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.
- El objeto social debe estar directamente relacionado con la actividad a la cual se está comprometiendo.

Cada persona natural que conforme el consorcio o unión temporal deberá aportar todos los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones y que sean compatibles con su naturaleza, esto es, con excepción de aquellos que correspondan exclusivamente a personas jurídicas.

Si uno de los integrantes del consorcio o unión temporal está inhabilitado, tanto para participar en el proceso contractual, como para firmar el contrato, carece de capacidad de contratación, ó incumple cualquier otro requisito legal, el consorcio ó unión temporal desaparece frente a la entidad, por lo cual la propuesta será rechazada y no se tendrá en cuenta en el estudio de la evaluación y adjudicación.















Las sanciones, multas, caducidad, incumplimientos o similares, que estén vigentes a un competente del consorcio o unión temporal afectarán globalmente al consorcio ó unión temporal o de la cual el afectado haga parte y por tanto su propuesta será rechazada.

5.3.4 Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil PERSONAS JURIDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha del cierre de la presentación de la propuesta dentro del proceso de Menor Cuantía, conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberá cumplir al momento de la presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior aun (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del suministro o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del Contrato ofrecido, Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia autenticada por el funcionario competente de la Sociedad, del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y la actuación del representante en los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica, natural, consorcios o uniones temporales la celebración y ejecución ofrecida teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y naturaleza de los diferentes obligaciones que adquiere.

Acreditar que el objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica, natural, consorcios o uniones temporales la celebración y ejecución ofrecida teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y naturaleza de los diferentes obligaciones que adquiere.

5.3.5 PERSONAS JURIDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA:

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas entidades conformadas bajo las leyes de República de Colombia, que por virtud de la ley o acto que autorice constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:















٩

- a. Acreditar su existencia y Representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la constitución o la ley. Para el efecto, deberá mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la ley lega, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de la cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contraen mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene la capacidad legal para la celebración, ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica, natural, consorcios o uniones la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5.3.6 Cuando se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tenga o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el País de su domicilio, expedido con un (1) mes de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- b. Acreditar con el documento de existencia expedido por la autoridad competente

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co PBX,2709500 Ext. 2258















del país del domicilio de la sociedad la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la prestación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica, natural, consorcios o uniones la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberá cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oportunidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos, se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta la Alcaldía, aceptara documentos o fotocopias simples.

5.3.8 Apoderado:

La personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su Representado en las diferentes instancias del presente proceso, suscribir los documentos de declaraciones que se requieren así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y además actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los Artículos 259, y 260 del Código del Procedimiento Civil y demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que debe llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlo con estos formalismos, se hará exigible antes de la Adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta, aceptará documentos o fotocopias simples.

Dicho apoderado podrá ser el mismo único para el caso d personas extranjeras que participen en Consorcios o Unión Temporal, y en tal caso bastará para los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal.















Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

- APOSTILLA: del documento en el evento, en que el país donde fue expedido haga parte del Convenio de la haya de 1991 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados enla Ley 455 de 1998 y en el Decreto 105 de 2001.
- CONSULARIZACIÓN O LEGALIZACIÓN:En el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 259 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas concordantes vigentes.

En caso de Consorcio u Uniones temporales deben cumplir con este requisito.

Nota: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 numeral 22.4 Artículo 22 de la ley 80/93, en concordancia con los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y el Art 480 del Código de Comercio.

5.3.9 Certificado de reciprocidad

Las personas jurídicas extranjeras deben demostrar la existencia del principio de reciprocidad a portando el acuerdo tratado o convenio celebrado con Colombia en el cual acredite el compromiso adquirido por su país en el sentido de darle el mismo tratamiento que a los Colombianos en cuanto a los procedimientos y criterios de adjudicación de bienes y servicios.

5.3.10 Garantía de seriedad de la propuesta.

La propuesta deberá acompañarse de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente firmada por el proponente, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

- Asegurado/Beneficiario: Municipio de Palmira.
- Cuantía: equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA incluido el IVA.
- Vigencia: tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- Tomador/Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá













denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no de su establecimiento de comercio.

- Las ofertas deberán contener el original del comprobante de pago de la garantía bancaria o el de la prima de la póliza de seriedad, salvo que en la misma se especifique tal pago.
- La garantía de seriedad, una vez adjudicada la contratación, será devuelta a los proponentes, o a sus representantes o apoderados, previa solicitud escrita, en la siguiente forma:
 - a. Al (los) adjudicatario(s), una vez sea aprobada la Garantía Única de Cumplimiento del respectivo contrato.
 - b. Al proponente calificado en segundo lugar, se le devolverá dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la adjudicación.
 - c. À los demás proponentes, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la adjudicación.
 - d. A todos los oferentes cuando el proceso sea declarado desierto

El Municipio de Palmira hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad estuviere incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
 La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

Al presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso DE LICITACIÓN PUBLICA

ó no se allegaren las condiciones generales, el Municipio de Palmira solicitará las correcciones del caso. En caso de no allegar las correcciones en el periodo establecido, se rechazará la propuesta.

5.3.11 Certificado de pago de parafiscales

El proponente deberá anexar con su propuesta el siguiente documento:















Cuando se trate de persona natural, deberá indicar en documento anexo a la propuesta, que cumplirá para efectos de la celebración, ejecución, renovación o liquidación del contrato, con las obligaciones relacionados con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar.

Cuando se trate de persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante el mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de constitución.

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso deberán aportar el pago de parafiscales de manera individual.

Nota: En todos los casos el Municipio de Palmira en el momento de liquidar el contrato, dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas, durante su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas es indispensable el requisito señalado anteriormente.

5.3.12 Documentos de facultades para contratar

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial del presente proceso. En el caso de los Consorcios y/o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

5.3.13 Certificado de la procuraduría vigente

El proponente seleccionado para la suscripción del contrato deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario

5.3.14 Certificado de la contraloría vigente















El proponente deberá presentar el Certificado de Antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario (persona natural y si es persona jurídica tanto de la persona jurídica como el del representante legal).

5.3.15 Antecedentes penales (persona natural)

El proponente seleccionado para la suscripción del contrato deberá presentar los Antecedentes penales.

5.3.16 Fotocopia de la cedula

El proponente seleccionado debe aportar fotocopia de su cedula de ciudadanía si es persona natural y si es persona Jurídica debe aportarla el representante Legal.

5.3.17 Hoja de vida de la Función Pública.

Cada proponente debe aportar la Hoja de vida debidamente diligenciado tanto la persona natural como la persona jurídica.

5.3.18 Registro Único Tributario, (DIAN).

Los proponentes deben aportar la inscripción en la Dian y aportar la copia del registro único tributario debidamente actualizado.

5.3.18Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

En el presente proceso de podrán participar todas las personas jurídicas nacionales, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, que cumplan con los requisitos exigidos en este pliego de condiciones y que tengan capacidad para la ejecución del objeto a contratar.

El proponente debe presentar con su propuesta vigente y en firme el Certificado de Inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, en las clasificación establecidas a Continuación, so pena de ser calificada la propuesta como que NO CUMPLE JURÍDICAMENTE. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre para la presentación de las propuestas.

La fecha de expedición del Certificado no podrá ser mayor de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso (En caso de prorrogarse la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre).

El Municipio de Palmira exigirá y verificara que la documentación e información contenida en el registro Único de proponentes RUP, de cada proponente, corresponda a lo exigido.

5.3.19 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Debe diligenciar el formulario.













 \bigcirc 26

5.4. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con los numerales el articulo2.2.1.1.1.5.3 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional del proponente se verificarán conforme al documento "Registro Único De Proponentes - RUP" presentado por el oferente, del que se verificarán los indicadores a 31 de diciembre de 2015; los proponentes que terminen su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP.

Todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deben acreditar en conjunto el requisito anterior.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal la evaluación financiera se realizara conforme a la opción Nº 1, del Manual de requisitos habilitantes de la agencia colombia compra eficiente, el cual se establece así:

Ponderación de los componentes de los indicadores En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

(ii) Indicador =
$$\frac{\left(\sum_{i} Componente\ 1\ del\ indicador_{i}\ X\ porcentaje\ de\ participación_{i}\right)}{\left(\sum_{i} Componente\ 2\ del\ indicador_{i}\ X\ porcentaje\ de\ participación_{i}\right)}$$

Cuando el proponente o integrante de un proponente plural, es persona jurídica extranjera que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentara para efectos de verificación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, los Estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales y expedir el certificado de acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional (Formato adjunto) avalados con la firma de quien se encuentre en la obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen, en idioma español, esta información financiera debe presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente pesos colombianos, como lo señalan los artículo 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Cuando en desarrollo de la verificación financiera se requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo se podrá requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

















La capacidad financiera y la capacidad organizacional del proponente será objeto de verificación; de tal manera que el proponente que no cumpla con el requerimiento de los indicadores no podrá ser adjudicatario de este proceso y su oferta será calificada como NO CUMPLE.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información con corte al 31 de diciembre de 2015, contenida en el RUP.

5.4.1 Indicadores Financieros Requeridos

INDICADOR	FORMULA		INDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ	ActivoCorr iente		Igual o superior a 2.0
	PasivoCorr iente	: E	
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL	PasivoTota l	i	igual o inferior a 45%
	ActivoTota l	:	:
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	UtilidadOp eracional		Igual o superior a 5 veces
	GastosDeln terés	:	

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera ponderando los componentes de los indicadores de acuerdo con la participación de cada uno de los miembros del proponente plural¹.

Se verificará la información financiera consignada en el RUP donde si el caso que contleva a indeterminado es que los Gastos de Intereses sean cero por lo tanto matemáticamente se vuelve infinito, por lo tanto cumpliría con el requisito del pliego de condiciones.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista anteriormente, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0), dicho integrante quedará habilitado si su utilidad operacional no es negativa, el otro u otros integrantes deberá cumplir con el indicador razón de cobertura de intereses sin tener en cuenta su porcentaje de participación

Para los indicadores financieros que son valores absolutos, cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán sumando los valores de cada integrante.

¹De acuerdo a la opción 1 de los parámetros establecidos en la Guía del Manual de Colombia compra eficiente















28

5.4.2 Capacidad Organizacional

Introduciendo la norma un nuevo elemento a tener en cuenta, como es medir la capacidad organizacional de los oferentes en relación al rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos del interesado, reflejado en los siguientes índices de rentabilidad a saber:

indicadores Capacidad Organizacional Requeridos

maisacores eapasiana erganizaciónan i	radaanaaa	
ÍNDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)	UtilidadOperacional Patrimonio	Igual o superior a 13%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)	UtilidadOp eracional	igual o superior a 9%
	ActivoTota l	

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, debe cumplir su capacidad financiera sumando los componentes de los indicadores. (De acuerdo a la opción 1 de los parámetros establecidos en la Guía del Manual de Colombia compra eficiente). De igual manera, siendo consistente con la anterior metodología, el cálculo de los indicadores sobre la Rentabilidad del Patrimonio (ROE) y la Rentabilidad del Activo (ROA), se hará de acuerdo las siguientes formulas:

- ROE= ((Utilidad Operacional de A * % participación A + Utilidad Operacional de B * % participación B) / (Patrimonio de A * % participación A + Patrimonio de B * % participación B)
- ROA= ((Utilidad Operacional de A * % participación A + Utilidad Operacional de B * % participación B) / (Activo total de A * % participación A + Activo total de B * % participación B)

NOTA: Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con los índices requeridos, anteriormente, en caso contrario quedará No Habilitado y en consecuencia incurrirá en la causal de rechazo establecida en el pliego de condiciones.

Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados

5.5 Personal Habilitante

El proponente deberá presentar las respectivas hojas de vida con sus soportes del personal que a continuación se describe, lo cual se tendrá como requisito habilitante:











NIt : 891.380.007-3

República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Alcaldía Municipal de Palmira SECRETARIA DE MOVILIDAD PROYECTO DE PLIEGO





CONCEPTO	. A	С	
Persona Profesional	CANTIDAD	% DEDICACION	Descripción idoneidad y experiencia
Inspector de obra	2	100%	Idoneidad: Experiencia:
Dibujante	2	100%	Idoneidad: Experiencia:
Auxiliar	1	100%	Idoneidad: Experiencia:

5.6 Capacidad Residual o K de Contratación

De conformidad con lo establecido en el Artículo 1 del Decreto 791 de 2014, el interesado en celebrar contratos de obra con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación. Dicha capacidad se calculará teniendo en cuenta la "Guía para la verificación de la Capacidad Residual del Proponente", publicada por Colombia Compra Eficiente en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, para lo cual cada proponente (PERSONA NATURAL O JURIDICA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) debe presentar los siguientes documentos, así:

- 1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
- 2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluvendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
- Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales soto deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

Capacidad Residual (K Residual) de la Contratación

De conformidad con lo establecido con el Artículo 1 del Decreto 791 de 2014, la capacidad residual de la contratación se estima en la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$446.428.572), el cual se obtiene de la aplicación de la siguiente fórmula:

CrP = PO - A













Crp = \$446.428.572 - \$0

Crp = \$446.728.572

30

Dónde:

CrP = Capacidad residual del proceso de contratación

PO = Presupuesto Oficial

A = Anticipo

El proponente deberá acreditar una capacidad residual de contratación mayor o igual a OCHOCIENTOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE.UATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$801.155.506).

Capacidad Residual (K Residual) Del proponente

La capacidad residual del proponente deberá ser mayor a la Capacidad Residual de la contratación, para lo cual se dará aplicación a la siguiente fórmula:

CapacidadResidualProponente=
$$CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

Dónde:

Capacidad Residual del Proponente

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Experiencia (E)	120
Experiencia (E) Capacidad Financiera (CF)	40
Capacidad Técnica (CT) Total	40 200

Para el caso de los consorcios y uniones temporales, se aplicará la siguiente fórmula:

CapacidadResidualProponentePlural = (Cap.ResidualProponente1 × %ParticipaciónProponente1) + (Cap.ResidualProponente2 × %ParticipaciónProponente2) + ...

Para la evaluación financiera, se deberá aplicar lo indicado en la "Guía para Determinar y verificar la Capacidad Residual" expedido por Colombia Compra Eficiente.

5.7 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

De acuerdo a lo establecido en decreto 1082 de 2015 Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, la experiencia acreditada del proponente es la que se relaciona directamente con el objeto contractual y es la acreditada por las Cámaras de Comercio. Para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533 www.palmira.gov.co PBX.2709500 Ext. 2258









١





31

La experiencia acreditada del proponente "Es la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual será verificada documentalmente por las cámaras de comercio, con base en la información aportada por el proponente en el momento de la inscripción, actualización o renovación. Las entidades estatales solamente podrán verificar la experiencia acreditada que no se encuentre certificada por el RUP y que se requiera de acuerdo al objeto a contratar. "

Por to anterior, de acuerdo al tipo de contrato, para la acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA además de consignar en el formulario de experiencia toda la información solicitada, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

EN EL CASO DE QUE LA EXPERIENCIA SEA HAYA OBTENIDO EN CONSORCIO O UNION TEMPORAL SE TOMARA LA SUMATORIA DEL VALOR EJECUTADO SEGÚN SU PORCENTAJE DE PARTICIPACION.

Los contratos que se relacionan en el RUP para la calificación de la experiencia y sus soportes deben cumplir los siguientes requisitos:

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o











32

varias ocasiones en meses.

Valor total del contrato incluyendo adiciones.

La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante, podrá aporta copia del contrato junto con el acta de terminación del mismo. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (ENTIDAD ESTATAL), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

El valor de la certificación que presente el proponente, se proyectará a valor presente, considerando su valor a la fecha de terminación en SMMLV. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Secretaría de Educación la propuesta será objeto de RECHAZO, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

En caso que el Proponente relacione o anexe más de tres (03) contratos para experiencia específica, para efectos de evaluación, solo se tendrá en cuanta los <u>TRES</u> primeros que se encuentren relacionados en su orden. Estos deben tener los soportes necesarios para su evaluación, en referencia a las condiciones técnicas anteriormente referidas.

Si el proponente no cumple estos requisitos se calificara NO ADMISIBLE.

NO SE ACEPTARÁN EXPERIENCIAS Y/O CERTIFICACIONES DONDE LA PARTICIPACIÓN DEL INTERESADO HAYA SIDO COMO SUBCONTRATISTA.

NOTA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. Si la experiencia es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, aquel que aporte el mayor valor respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al















25% en el consorcio, unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

- b. En caso de que la experiencia sea soportada por uno o varios socios, esta deberá estar debidamente certificada. Para este caso, el representante legal de la firma debe certificar ante la Alcaldía el vínculo del aportante de la experiencia, como socio de la compañía. Igualmente es indispensable que en el RUP de la empresa se vea reflejada la experiencia del socio quien carga la experiencia según el objeto requerido. Este es un requisito habilitante en caso de que la sumatoria de los contratos no esté igual o por encima del presupuesto, no se tendrá en cuenta para calificación.
- c. Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (ENTIDAD ESTATAL), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.
- d. El valor de la certificación que presente el proponente, se proyectará a valor presente, considerando su valor a la fecha de terminación en SMMLV. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por el Municipio de Palmira, la propuesta será objeto de RECHAZO, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.
- e. El valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme a la vigente en dicho año.
- f. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de firma o suscripción del contrato.
- g. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
- h. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.
- i. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
- j. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO y se considerará como propuesta técnica no válida.















5.8 Análisis de Precios Unitarios (Estos deben presentarse en la etapa de preconstruccion)

El contratista deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el **Presupuesto**, el análisis de precios unitarios (costos directos e indirectos).

Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el Formulario respectivo, El contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), acarreos, mano de obra (con sus rendimientos) y el AIU.

Cualquier error u omisión del contratista en los costos directos o indirectos considerados en su APU para los ítems de obra, y en el formato para elaboración de estudios y diseños, es de exclusiva responsabilidad del contratista y por lo tanto no podrá reclamar al Municipio de Palmira reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta.

5.9 FACTORES DE EVALUACIÓN - CRITERIOS PONDERABLES

Dentro del término señalado en el cronograma del proceso se procederá a realizar con las propuestas HABILITADAS se realizara la ponderación de los elementos de calidad y precio soportado en los puntajes que se señalan a continuación:

Como se menciona textualmente en el Decreto 1082 de 2015: "La entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las norma aplicables a cada modalidad de selección del contratista"

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

- a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas:
- b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio"

Igualmente, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. De la selección objetiva, aclara que "Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva." Y en sus parágrafos 1 y 2, precisa:

"Parágrafo 1.-. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533 www.palmira.gov.co

PBX.2709500 Ext. 2258















adjudicación. No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización."

"Parágrafo 2.- Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en Licitaciones, Selección o concursos."

Para efectos de la evaluación de los requisitos habilitantes, que hayan sido objeto de verificación por parte de las Cámaras de Comercio y se requieran para el presente proceso del LICITACIÓN PÚBLICA.

El ente territorial tomará la información correspondiente del Certificado en el que conste la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar vigente.-

De conformidad con el numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes será objeto de verificación como requisitos habilitantes para la participación en la presente convocatoria y no otorgarán puntaje alguno.

Como requisitos habilitantes, los proponentes acreditarán mediante el RUP y los demás documentos solicitados, sus requisitos habilitantes, establecidos en el Decreto 1082 de 2015 como son: Experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional.

La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará a través de su estudio jurídico, financiero y técnico, el cual se realizará dentro del plazo establecido en la cronología, éste procedimiento permitirá determinar las propuestas HABILITADAS, de acuerdo a los factores relacionados como HABILITANTES, es decir, que en el caso de que la propuesta no cumpla con las exigencias indicadas en los Pliegos y de no subsanarse oportunamente los aspectos formales diferentes a factores de escogencia, la propuesta será catalogada como RECHAZADA y por ende no será objeto de evaluación técnica.

5.10 FACTORES DE PONDERACION

LOWER DE LOUDEN	701011	
C	ONCEPTO	PUNTAJE
		MAXIMO
VALOR DE LA PRO	PUESTA	300
EQUIPO DE TRABA	AJO REQUERIDO	500
APOYO A LA INDU	STRIA NACIONAL	160
TOTAL		960

Como se menciona textualmente en el Decreto 1082 de 2015: "La entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las norma aplicables a cada modalidad de selección del contratista"











Nit : 891.380.007-3

República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Alcaldía Municipal de Palmira SECRETARIA DE MOVILIDAD PROYECTO DE PLIEGO



En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

- a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas:
- b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio"

Igualmente, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. De la selección objetiva, aclara que "Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva." Y en sus parágrafos 1 y 2,

"Parágrafo 1.-. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización."

"Parágrafo 2.- Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en Licitaciones, Selección o concursos."

Para efectos de la evaluación de los requisitos habilitantes, que hayan sido objeto de verificación por parte de las Cámaras de Comercio y se requieran para el presente proceso de LICITACIÓN PÚBLICA.

El ente territorial tomará la información correspondiente del Certificado en el que conste la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar vigente.

De conformidad con el numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes será objeto de verificación como requisitos habilitantes para la participación en la presente convocatoria y no otorgarán puntaje alguno.

Como requisitos habilitantes, los proponentes acreditarán mediante el RUP y los demás documentos solicitados, sus requisitos habilitantes, establecidos en el Decreto 1082 de 2015 como son: Experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional.

La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará a través de su estudio jurídico, financiero y técnico, el cual se realizará dentro del plazo establecido en la cronología, éste















procedimiento permitirá determinar las propuestas HABILITADAS, de acuerdo a los factores relacionados como HABILITANTES, es decir, que en el caso de que la propuesta no cumpla con las exigencias indicadas en los Pliegos y de no subsanarse oportunamente los aspectos formales diferentes a factores de escogencia, la propuesta será catalogada como RECHAZADA y por ende no será objeto de evaluación técnica.

5.10.1 EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA (300 PUNTOS)

Se otorgaran trescientos (300) puntos a la oferta que presente el menor valor para el desarrollo del objeto contractual.

La oferta de menor valor total, obtendrá un máximo de 300 puntos y a las demás se les asignará el puntaje en forma proporcional y decreciente, mediante la aplicación de una regla de tres simple.

Puntaje = Oferta con Menor precio se le asigna 300 puntos A las demás según la siguiente formula

PMnP X 300

PMnP X 300

y así sucesivamente.

PMyP1

PMyP2

PMnP: propuesta con el menor precio

PMyP1: propuesta con el segundo menor precio PMyP2: propuesta con el tercer menor precio

La Propuesta Económica

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso y los riesgos y administración de mismos.

El Municipio de Palmira verificará que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

- Que el valor total de la oferta presentada sea inferior y/o igual al establecido en el presupuesto oficial total de la presente licitación.
- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o
 apoderado del proponente, cuyo poder deberá constar por escrito, debidamente
 notaria doy con fecha anterior a la establecida para el cierre del proceso en el
 cronograma, y que corresponda al presente proceso de selección.
- Que no se hayan modificado las cantidades y las unidades estimados en los presupuestos oficiales
- Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura.
- Que el valor de la propuesta económica no sea inferior al 95% del valor del presupuesto oficial.
- La propuesta deberá presentarse en el formulario Nº 1.
- El oferente deberá tener en cuenta que el valor a entregar a cada beneficiario se encuentra normado en la Ley 70 de 1.988, el Decreto 1978 de 1.989 y la Resolución 13861 de 1.990, y en ejercicio del principio de igualdad, conforme a lo











38

establecido en la norma el beneficiario debe recibir en vestuario y calzado el valor total al cual tiene derecho, el proponente debe considerar que debe asumir todas las cargas impositivas derivadas de la prestación del suministro, quien se encuentre por fuera de lo establecido se le rechazara la oferta, por lo cual deberá presentar carta de compromiso donde se obliga a ello.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO y se considerará como propuesta económica no válida.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional.

Aproximación Numérica para el Puntaje por Valor de la Propuesta

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

5.10.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (160 puntos)

Se asignarán puntaje de la siguiente forma:

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes y servicios son de origen nacional.

Se otorgará el tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre y cuando se encuentre dentro del análisis consignado en el presente pliego. (LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 8.1.17 DEL PRESENTE DECRETO.)

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) lugar y fecha de expedición de la certificación, (ii) número y fecha del tratado, (iii) objeto del tratado, (iv) vigencia del tratado y (v) proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Otorgamiento de puntaje

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente,















en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera o ambas, del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

- Cuando el proponente oferte el 100% de personal nacional, se le asignarán 160 puntos.
- Cuando el proponente oferte personal nacional y extranjero, se le asignarán 80 puntos.
- Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero se le asignarán 30 puntos.

5.10.3 ASPECTO TECNICO 500 PUNTOS

El proponente deberá acreditar, que cuenta con la totalidad del recurso humano que a continuación se relaciona para lograr obtener los quinientos puntos, de lo contrario su puntaje será cero:

Equipo de Trabajo requerido

Se otorgarán 500 puntos por experiencia general y específica de los profesionales que harán parte del equipo de trabajo, de acuerdo con la experiencia que acrediten, así: El proponente debe contar, por lo menos con el siguiente equipo de trabajo (con su respectiva experiencia general y específica).

Director del proyecto	Ingeniero civil, Ingeniero de transporte y tránsito, Ingeniero topográfico o Arquitecto con especialización o maestría en tránsito y transporte. Mínimo 10 años desde la expedición de la matricula profesional. Con certificación como auditor de seguridad vial.	Experiencia específica de 5 años hasta 7 años, 100 puntos
:	Experiencia específica: Dirección y/o coordinación de proyectos de seguridad vial.	
	Mínimo 5 años de experiencia certificada.	Experiencia especifica de 10 años en adelante 200 puntos
Dîseñador	Ingeniero civil, ingeniero de Vías y Transporte o Arquitecto. Con certificado que lo acredite como Auditor de Seguridad Vial. Mínimo 10 años de experiencia desde la expedición de la matricula profesional.	Experiencia especifica de 5
	Experiencia especifica: Como director o coordinador o interventor de proyectos de	l













40

	seguridad vial.	
	Mínimo 5 años de experiencia especifica	Experiencia especifica de 10 años en adelante 200 puntos
Residente	Arquitecto, Ingeniero civil, Ingeniero de transporte, Ingeniero topográfico, con especialización en supervisión ó interventoría de obra. mínimo 10 años desde la expedición de la matricula profesional.	anos nasta / anos, 30 puntos
	Experiencia especifica: Experiencia especifica en la supervisión de obras civiles como interventor, contratista, director de obra, residente.	Evneriencia especifica de 7
	Mínimo 5 años de experiencia especifica.	Experiencia especifica de 10 años en adelante 100 puntos

El residente requiere una dedicación del 100% en el tiempo de ejecución de la obra.

El Director de Obra (Arquitecto y/o ingeniero civil) deberá estar presente para la toma de decisiones en los Comités de Seguimiento, comités de obra y cuando la Alcaldía de Palmira así lo requiera.

Las Certificaciones de experiencia específica del equipo de trabajo deberán ser expedidas por la entidad ejecutora del proyecto o por el representante legal del contratista, consorcio o unión temporal. Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido.

Los proponentes deberán presentar las hojas de vida y los respectivos documentos soportes que acrediten los requisitos de formación académica y de experiencia mínimos requeridos de acuerdo con los perfiles antes descritos. Para efecto de la evaluación, las fechas de inicio y terminación de contratos (que aparecen en las certificaciones), serán válidas con mes y año; evento en el cual se contabilizará el mes completo.

El personal ofertado deberá estar disponible cuando el Municipio de Palmira lo solicite.

Sin perjuicio del personal mínimo exigido en el presente Proceso de Contratación, el contratista que resulte adjudicatario deberá establecer el número de personas que utilizará en el desarrollo de los trabajos, preferiblemente del municipio, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar la realización de éstos y por tanto los proponentes deben tener en cuenta todo el personal al calcular el valor de la propuesta.















Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

La experiencia general del profesional cuando se solicite, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta, licencia o matrícula profesional; para el caso de las profesiones que no requiere de dicho requisitos, la experiencia general se contabilizará desde la fecha de obtención del respectivo título.

Las certificaciones de personas naturales o jurídicas expedidas por el mismo proponente para acreditarla experiencia de su equipo de profesionales, deberán estar acompañados con copia del contrato de interventoría respectivo y la correspondiente certificación de su cumplimiento.

Cuando se presenten experiencias simultáneas, (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización.

Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

Debe allegarse copia de la cédula de ciudadanía; fotocopia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedida por la entidad competente; certificaciones que acrediten la experiencia de cada persona propuesta; hoja de Vida función pública, con soportes.

Igualmente el proponente deberá anexar Carta de compromiso debidamente suscrito por el profesional para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato, manifestando **expresamente** que acepta las obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar.

Igualmente, se aceptará acreditar la información requerida en las certificaciones, con documentos complementarios suscritos por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta certificaciones expedidas por el profesional para sí mismo, ni cuentas de cobro o facturas. Se tendrá en cuenta la experiencia en meses completos sin simultaneidad.

Las Certificaciones de experiencia específica del equipo de trabajo deberán ser expedidas por la entidad o por el representante legal del contratista, consorcio o unión temporal.

El proponente debe anexar una carta de compromiso de cada profesional, con el fin de garantizar su presencia en el tiempo de ocupación respectivo, durante la ejecución del contrato. El proponente debe tener en cuenta que, adicional a los requisitos exigidos para cada uno de los profesionales descritos anteriormente, se debe anexar la documentación que acredite la experiencia específica, la hoja de













42

vida, la certificación de vigencia de la respectiva matricula profesional, y los títulos de formación.

Las certificaciones que no se presenten con el lleno de los requisitos antes citados, no serán tenidas en cuenta.

Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matricula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.

CAPITULO VI CRITERIOS DE COMPARABILIDAD Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CRITERIOS DE COMPARABILIDAD DE LAS PROPUESTAS

6.1 Apoyo a la Industria Nacional

El criterio de Apoyo a la Industria Nacional se dividirá en dos conceptos:

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

De acuerdo con el artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que establezcan condiciones de favorabilidad a las ofertas de bienes de origen nacional, se tendrán en cuenta los criterios establecidos por el Gobierno Nacional para calificar los Bienes Nacionales para el Registro de Productores de Bienes Nacionales establecidos en el decreto 2680 de 2009.

El proponente debe manifestar en el anexo, si los servicios que oferta cumplen con las condicionesestablecidasenelparágrafodelartículo2ºdelaLey816de2003,correspondiente a la industria Nacional.

6.2 Reciprocidad

La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros sin domicilio en Colombia, las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia y/o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:















- > Lugar y fecha de expedición de la certificación;
- Número y fecha del Tratado;
- Objeto del Tratado;
- Vigencia del Tratado, y
- Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, acuerdos, o convenios el proponente deberá incluir dentro del Sobre Uno (1). Certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

6.3 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para determinar el orden de elegibilidad se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

1) En el evento que solo un proponente haya presentado propuesta en el presente Acto licitatorio, su propuesta cumpla con los requisitos de habilitantes y de ponderación y el valor total de su propuesta económica, no excede el del presupuesto oficial establecido en el presente Pliego de Condiciones, esto es, que no excede la sumatoria de los precios unitarios de cada uno de los ítems con base en los precios unitarios establecidos por el Municipio Presupuesto de la Convocatoria, establecido en el formulario N° 1, el contrato le será adjudicado, siempre cuando cumpla con los requisitos mínimos.

Obviamente tratándose de un único proponente, se le asignarán la totalidad del puntaje posible.

Si no cumple con las exigencias del pliego la propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato. Y el proceso se declarara Desierto.

- 2) En el caso de que varios proponentes presenten ofertas y en la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, queda habilitado, se procederá a catificar las ofertas económicas habilitadas de conformidad con el pliego de condiciones, conformando el orden de elegibilidad de mayor a menor, para ello se tendrá en cuenta lo siguiente:
 - Se evaluara solo las propuestas que no excedan el valor del presupuesto oficial establecido en el presente Pliego de Condiciones, establecido en el















formulario N° 1, de lo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la continuidad del proceso de selección.

- > Se evaluara que la propuesta no sea inferior al 90% del presupuesto oficial.
- > El valor total de la propuesta para efectos de la ponderación económica, corresponderá a la que el proponente consigne en el formulario N° 1.

Cumplido lo anterior se procederá a calificar el precio de la propuesta.

6.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, el orden se definirá con base en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, se dará prioridad a la oferta que, sucesivamente:

En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en aspecto técnico.

Si persiste el empate, se preferirá al proponente que tenga mayor en la oferta económica.

En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Si persiste el empate y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.

Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, éste se preferirá.

Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.















Si una vez aplicados los criterios descritos en las condiciones anteriores, persistiere el empate, la Alcaldía de Palmira aplicará el siguiente método Aleatorio:

Se realizará un sorteo en audiencia pública, cuya fecha y hora será informada a los proponentes a través de correo electrónico. De dicha audiencia se levantará un acta en la que consten los resultados del sorteo. El sorteo se llevará a cabo con balotas en la oficina de **DIRECCION DE CONTRATACION** de la Alcaldía de Palmira mediante el siguiente procedimiento:

- Al momento de entrega de las propuestas se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente.
- En una balotera se introducirá una cantidad de balotas igual al número de propuestas empatadas en el primer lugar, las cuales corresponderán al número asignado a cada proponente.
- Luego se sustraerán las balotas, una por una, y ese será el orden de legibilidad que se establezca para la adjudicación del contrato.
- El orden de elegibilidad resultante será informado a los proponentes por medio de correo electrónico.

6.5 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 no serán rechazadas las ofertas por "... La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas...", en consecuencia El Municipio de Palmira podrá solicitar su aporte o aclaración dentro del plazo establecido en los presentes pliegos.

Son causales de rechazo las siguientes:

- Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos y presentar propuesta de manera individual.
- Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
- 3) Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar con ellas a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.
- 4) No anexar con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.
- No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.















- No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
- 7) Estar incursa la persona jurídica, proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural, en causal de disolución o liquidación.
- 8) Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- No aportar los documentos requeridos por la Entidad durante, el desarrollo del presente proceso en el plazo previsto en este Pliego.
- 10) Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraforía General de la República.
- 11) Presentar el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural, antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- 12) No incluir la propuesta económica para el proceso y/o no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.
- 13) Adicionar, modificar, suprimir o alterar los items, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario No. 1.
- 14) No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), de algunos o algunos de los ítems ofrecidos en el Formulario de propuesta económica.
- 15) No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección, salvo si se trata de un error en la identificación del proceso.
- 16) Incumplir el compromiso de transparencia, cuando El Municipio de Palmira así lo compruebe, y las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este pliego de condiciones.
- 17) las demás previstas en este pliego de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- 19) Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
- 20) La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria. (por sí o por interpuesta persona).
- 21) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al El Municipio a error, para beneficio del proponente.
- 22) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
- 23) Cuando se presenten propuestas posteriores a la hora límite para recepción de propuestas o en lugar diferente.















- 24) Cuando el proponente no aclare, responda o allegue documentos faltantes o información solicitada en la oportunidad perentoria señalada por El Municipio de Palmira para tal efecto.
- 25) Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el presente Pliego de Condiciones.
- 26) No incluir el objeto social actividades relacionadas directamente con el objeto de la presente licitación y no cumplir la sociedad con la duración exigidos en el Pliego de Condiciones, al momento del cierre de la presente licitación.
- 27) Presentar propuesta alternativa condicionada o propuestas parciales.
- 28) Estar reportado el proponente o alguno de sus miembros en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- 29) Exceder el valor total de la propuesta en el cien por ciento (100%) del presupuesto Oficial.
- La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.
- 31) Cuando se presente propuesta económica inferior al 90% del valor del presupuesto oficial.
- 32) Haber sido expedida la garantía de seriedad de la oferta con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección; modificar y/o aclarar la fecha de expedición de la garantía, en anexos o adiciones de la póliza.
- 33) Cualquier otro incumplimiento al presente pliego de condiciones.

6.6 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA

- ➢ El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la Convocatoria es de uno (1). Se entiende por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011.
- > Cuando ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.
- > Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.
- En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- Las demás contempladas en la Ley.

6.7 DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término del presente proceso o del término previsto para la adjudicación del contrato, el ente territorial podrá declarar desierto el presente proceso de conformidad con lo dispuesto en el presente pliego de condiciones.

6.8 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso y apertura de las Ofertas, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por El Municipio de Palmira antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.















Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

6.9 DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y la copia del Sobre No. 1, en el Grupo de Licitaciones y Concursos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acta de adjudicación, prevista en la cronología del proceso; de lo contrario, El Municipio de Palmira procederá al archivo de la propuesta original y la destrucción de sus copia.

CAPÍTULO VII CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1. OBJETO DEL CONTRATO

El contratista se obliga para con El Municipio de Palmira a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios — materiales, equipos y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades que se detallan en su propuesta económica. Estas cantidades son aproximadas y están calculadas según las características del objeto del proceso, por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución del contrato y sus variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de esta licitación pública.

7.2. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, a partir de la notificación de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal, con el fin de la elaboración, revisión y registro presupuestal del contrato deberán presentarse a la Dirección de contratación del Municipio de Palmira.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Área de Presupuesto de El Municipio de Palmira y la aprobación, por parte de dirección de contratación del Municipio de Palmira, de la garantía única con las pólizas exigidas por el municipio constituidos por el contratista, así como la aprobación de los documentos que la entidad considere como esenciales para el control de la ejecución, de acuerdo con lo planteado en este pliego. La constitución de la garantía y del seguro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del contrato, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato sancionable con multa, o de que El Municipio de Palmira pueda hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

Si dentro de dicho plazo el adjudicatario no altega la presente documentación, podrá la entidad hacer efectiva la póliza de seriedad de la propuesta

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, El Municipio de Palmira podrá declarar el siniestro y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, dicho plazo podrá ser















ampliado a criterio del Municipio de Palmira de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1.993.

Si el Proponente favorecido no firmare el Contrato dentro del término establecido, el ente territorial, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los diez (10) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones y su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

En el caso de presentar poder para la firma, éste deberá enviarse dentro del plazo antes establecido y deberá cumplir con las exigencias de la Dirección de contratación del Municipio de Palmira, es decir ser especial, amplio, suficiente y expedido por el competente, con presentación personal."

Si el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados (a juicio del Municipio de Palmira), si el Adjudicatario se negare a cumplir con las obligaciones establecidas en el Pliego y específicamente las de suscribir y perfeccionar el Contrato durante el término señalado El Municipio de Palmira hará efectiva la Garantía de Seriedad constituida para responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal (e) del numeral 1º del Art. 8 de la Ley 80 de 1993.

7.3 SUPERVISION DEL CONTRATO: El seguimiento y coordinación de la ejecución del contrato estará a cargo de el secretario de movilidad o por quien este delegue y el seguimiento respectivo por parte de quien designe la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

7.4. Garantías Durante el Proceso de Selección:

Junto con la propuesta el proponente presentar garantía de seriedad de la oferta, a través de cualquiera de los mecanismos para el otorgamiento de garantías establecido en el Decreto 1082 de 2015, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.















La garantia de Seriedad de la Oferta debe estar vigente desde la presentación de la propuesta y hasta la aprobación de la garantia de cumplimiento y su valor debe corresponder al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

7.5 Garantías del Contrato:

Tipificación:

- Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- ✓ Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato
- Que el contratista entregue un producto que no cumpla con las exigencias técnicas inherentes al proceso de evaluación.

Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

El contratista debe presentar garantía única expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria y que ampare el siguiente riesgo:

El contratista deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE PALMIRA una garantía, que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, que incluya los siguientes amparos:

Garantía Única. El contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio de Palmira, una garantía única, la cual consistirá en una póliza de seguro, que ampare:

- a) DE CUMPLIMIENTO: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el término del mismo más el plazo previsto para la liquidación de éste.
- b) DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el diez (10%) por ciento del valor del contrato por el termino de ejecución del mismo y tres (3) años más.
- c) DE CALIDAD DEL SERVICIO: Por el veinte por ciento (20%) del valor estipulado en el contrato correspondiente a la fase pre-construcción, con una vigencia igual al plazo del contrato y por el término de tres (3) años contados a partir de la fecha de recibo de los estudios y diseños definitivos, debidamente aprobados por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, previo recibo a satisfacción de la interventoría.















- d) DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Por el veinte por ciento (20%) del valor estipulado en el contrato correspondiente a la fase de Construcción, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de las obras por parte de la Interventoría.
- e) Sin perjuicio de la responsabilidad personal que asume el contratista, éste deberá tomar y mantener vigente por su propia cuenta durante todo el término de duración del contrato, con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL con el objeto de protegerse y proteger al MUNICIPIO DE PALMIRA contra reclamaciones por daños y perjuicios, lesiones personales, muerte y daño a la propiedad que pueda surgir por causa de la obra objeto de este contrato, ejecutada por el contratista, sus empleados, directores, o asociados y subcontratistas. El contratista designará también al MUNICIPIO DE PALMIRA como parte asegurada de la póliza de seguro con responsabilidad civil y daños a la propiedad. No podrá ser inferior al 200 SMLMV.

Es obligación del contratista mantener indemne al MUNICIPIO DE PALMIRA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Para lo anterior se tendrá en cuenta lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus decretos modificatorios.

De igual manera, en el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por la Alcaldía Municipal de Palmira, el PROPONENTE estará en la obligación de modificar la vigencia de la Garantía Única, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

En el evento de que por cualquier motivo Alcaldía Municipal de Palmira haga efectiva la garantía constituida, el PROPONENTE se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía única serán por cuenta del CONTRATISTA.

NOTA: Todos los amparos de la garantía única deberán presentarse conjuntamente antes de la iniciación de la ejecución del contrato.

6.15. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los requisitos o la falta de documentos exigidos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta presentados, el proponente dispondrá del término otorgado en la evaluación o comunicación que para tal efecto publique en el Portal Único de Contratación o le envié por cualquier medio el Municipio de Palmira, ante lo cual deberá presentar















debidamente subsanado lo solicitado por el Municipio, de no presentar lo requerido en el plazo otorgado se rechazará el ofrecimiento.

CAPITULO VII ANEXOS

ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra objeto del presente proceso. Por ser relevantes, a continuación se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

Información Previa

El proponente deberá tener en cuenta los estudios, diseños y documentos previos relacionados con el presente pliego de condiciones a efectos de familiarizarse con las especificaciones necesarias para ejecutar el proyecto, así como la normatividad vigente de acuerdo con los requerimientos establecidos en los apéndices para cada proyecto, el cual regirá el futuro contrato que sea celebrado en desarrollo del presente proceso.

Manejo Ambiental de la Obra Gestión Social

Se debe socializar a terceros dentro del área de influencia directa e indirecta, sobre la realización del proyecto y sus características constructivas, sobre la duración de las obras, y las posibles afectaciones y soluciones, con el propósito de generar confianza y canales de comunicación y colaboración desde y hacia la obra; así mismo se deberá realizar una reunión de finalización del proyecto en la cual se realice la entrega de las obras a la comunidad. Para realizar la convocatoria se deberá apoyar en la oficina asesora de comunicaciones de la administración municipal.

Se debe disponer de un canal de comunicación de atención en la obra para la recepción de inquietudes por parte de terceros dentro del área de influencia, para lo cual se sugiere tener formatos adecuados para este registro, así como la implementación del seguimiento a la solución.

Se debe realizar un registro fotográfico o fílmico previo a la iniciación de las obras, con el fin de evaluar la posible afectación generada.

Señalización

El contratista deberá realizar el manejo de señalización industrial y la publicidad, lo cual comprende las exigencias en materia de señalización industrial necesarias para reducir los riesgos de accidentes ambientales y ocupacionales en las obras.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co PBX.2709500 Ext. 2258















Los accesos y el perímetro de la obra deberán señalizarse y destacarse de manera que sean claramente visibles, identificables y permitan la orientación clara a las personas.

Agua

No se podrá realizar vertimientos de aguas residuales a las calles, calzadas y canales o sistemas de alcantarillado para aguas lluvias. Así mismo no se podrá disponer o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público o cuerpos de agua de uso público o privado, arenas, cal gastada, trozos de piedra, trozos de metal, vidrio, paja, viruta, recortes de césped, trapos, residuos asfálticos, residuos sólidos, residuos del proceso de combustión o aceites lubricantes, residuos de trampas de grasas, lodos, sedimentos provenientes de plantas de tratamiento de aguas residuales.

Maquinaria y Equipos

La maquinaria y vehículos que se vinculen a la obra deberán contar con una programación de mantenimiento preventivo y correctivo, en cumplimiento con las normas ambientales.

Se recomienda emplear durante la ejecución de las obras, vehículos de modelos recientes, con el objeto de evitar emisiones atmosféricas que sobrepasen los límites permisibles, así como considerar el uso de tecnologías limpias y combustibles menos contaminantes.

Emisiones Atmosféricas

En la limpieza de los frentes se deberán humedecer previamente las superficies a limpiar y por ningún motivo se debe barrer hacia el exterior. Durante el tiempo seco, se debe humedecer periódicamente el suelo, sobre las áreas desprovistas de acabados, en andenes y vías. En cualquier demolición se debe cubrir la totalidad de la construcción.

No se deben usar las cornetas, bocinas, pitos, y alarmas y de los vehículos que estén involucrados en el proyecto, a excepción de la alarma de reversa y los dispositivos diseñados para evitar accidentes o anunciar situaciones de emergencia.

Además los vehículos la maquinaria y equipos que están exentos de la revisión técnicomecánica y de gases, tales como maquinaria rodante de construcción (retroexcavadoras, montacargas, planta eléctricas entre otros) y otros equipos (taladros, moto sierras, cheepers), deben contar con dispositivos, como válvulas, resonadores o pitos adaptados a los sistemas de frenos del aire.

Manejo de Residuos Sólidos

El contratista debe implementar un programa de manejo integral de residuos sólidos para la obra, de acuerdo con sus características, volumen, procedencia, tratamiento, aprovechamiento y disposición final.

Para los residuos sólidos ordinarios se deberá disponer de puntos ecológicos en los cuales se realice separación en la fuente y disposición temporal hasta que se entreguen a la empresa prestadora del servicio de aseo.















Los escombros que se generen no podrán ser dispuestos en espacio público ni en zonas verdes y deberán ser transportados en vehículos automotores adecuados para tal fin, los cuales no podrán sobrepasar su capacidad de carga en volumen y deben estar cubiertos parare vitar su dispersión.

La disposición final o aprovechamiento deberán realizase en sitios autorizados por la Autoridad Ambiental, para lo cual se debe presentar el soporte o certificación del volumen dispuesto; en ese sentido, la Oficina De Gestión del Riesgo y Ambiente ha dispuesto de para este fin, un sitio en el barrio Coronado del municipio de Palmira, en el cual se realiza adecuación geomorfológica; en caso de requerir disponer los escombros en ese sitio, se debe solicitar permiso a esa dependencia, la cual certificará la cantidad dispuesta.

Plan de Contingencia

El Plan de Contingencia (PCA) debe garantizar el manejo oportuno y eficiente de todos los recursos técnicos, humanos, económicos con los que debe contar el Contratista para la atención de situaciones de carácter técnico, natural o humano que puedan presentar afectación a los recursos naturales durante las actividades constructivas, y que tiene como fin fundamental proteger los componentes ambientales en el área de influencia del proyecto, los patrones normales de vida o actividad humana y el funcionamiento de los ecosistemas involucrados.

Vías de Acceso y Otras Obras Provisionales

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como: vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales, así como las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes del municipio o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

El constructor dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos del Ministerio de Protección Social, relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su















personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP), como también la dotación para la representación institucional del Municipio.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas por el Municipio para las obras provisionales y permanentes.

Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. La totalidad de sus costos deberán estar incluidos en los ítems de pago de las obras de qué trata el presente proceso. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

El Municipio de Palmira no aceptará ningún reclamo del constructor, por costos, plazos, falta o escasez de materiales o cambios de fuentes de materiales o elementos de construcción, o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.

Deber de información del Proponente

El Proponente deberá informarse sobre la forma y características de lugar donde se ubican los hogares beneficiarios, las cantidades, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y, de manera especial las fuentes de materiales para su explotación junto con los volúmenes de explotación, vías internas de explotación y vías de acceso a las mismas, zonas de botaderos, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

Es responsabilidad del proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los riesgos previsibles de la obra, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones el Municipio de Palmira.

Equipo

El proponente favorecido deberá suministrar y mantener en la obra y en cada frente de trabajo el equipo puesto a punto y en operación necesario y suficiente, adecuado en capacidad, condiciones técnico-mecánicas características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto,















los costos inherentes a la puesta en operación del equipo considerado en el análisis de los precios unitarios de la propuesta estarán allí incluidos.

Autocontrol de Calidad

El proponente favorecido desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de Ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan.

Plan de Gestión Integral en Obra (PGIO)

Es una herramienta facilitadora al alcance de los contratistas, ejecutores, interventores de obra civil, que permite observar los requisitos técnicos, de seguridad y salud en el trabajo, ambientales en el marco del sistema de Gestión Integral del Departamento para la Prosperidad Social, aplicables a las obras civiles y facilita realizar obras cumpliendo los estándares, respetando el medio ambiente, cuidando a los trabajadores y la comunidad en donde se realiza la obra.

Para su formulación, el contratista se debe seguir los lineamientos expedidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, teniendo en cuenta los siguientes pasos:

- i) Identificación del proyecto.
- ii) Política y objetivos de la gestión.
- iii) Elaboración del cronograma de ejecución de obra.
- iv) Identificación de recursos.
- v) Localización geográfica.
- vi) Sector de ejecución del proyecto.

El Plan de Gestión Integral en Obras que elabore el contratista siguiendo los lineamientos establecidos por el Departamento para la Prosperidad Social, debe ser aprobado por la Interventoría en la fase de pre-construcción.

Señalización en la Zona de las Obras y Vallas de Información

Son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las valtas informativas del proyecto, de acuerdo con las instrucciones que imparta al respecto el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el Municipio de Palmira. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista.

Personal para la Obra

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción del Municipio de Palmira, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros – mano de obra no calificada - que se requieran. Por lo tanto, el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

✓ El personal profesional mínimo solicitado en los anexos técnicos del proceso y anexos del pliego de condiciones.











Atentemente

República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Alcaldía Municipal de Palmira SECRETARIA DE MOVILIDAD PROYECTO DE PLIEGO





✓ La mano de obra no calificada de acuerdo con lo establecido en los anexos técnicos del presente proceso debe ser de la zona cercana a la ejecución de la obra.

✓ El personal necesario para ejecutar los items que deben realizarse con mano de obra directa.

✓ El personal necesario para cada frente de trabajo

Impuestos, Tasas y Contribuciones

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, por el uso e intervención de recursos naturales necesarios para el desarrollo de la obra; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

Garantías, Seguros y Contribución Especial

El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en la minuta del contrato y la contribución especial.

, 1491143111311131	'
RAZÓN SOCIAL	
NIT/C.C.	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
CEDULA DE CIUDAĐANÍA	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
FAX	
CIUDAD	

ANEXO 2 FORMULARIO № 1 PROPUESTA ECONOMICA

CONCEPTO	CANTIDAD	VR. UNITARIO	TOTAL OTROS COSTOS
DEMARCACION METROS LINEALES EN PINTURA TIPO TRAFICO BASE SOLVENTE COLOR BLANCO Y/O AMARILLA. LINEA 0.12m Y 16 Mils (INCLUYE SUMINISTRO Y APLICACION CON EQUIPO. INCLUYE MICROESFERAS TIPO DROP ON PARA LINEAS DE BORDE Y DE CARRIL).	6.000 ML		













58

DEMARCACION EN PINTURA TIPO TRAFICO BASE SOLVENTE COLOR BLANCO. LINEA 0.20m Y 16 MIIS (INCLUYE SUMINISTRO Y APLICACION CON EQUIPO. INCLUYE MICROESFERAS TIPO DROP ON PARA LINEAS DE CARRIL).	6.000 M2	
DEMARCACION METROS LINEALES EN PINTURA TIPO TRAFICO BASE SOLVENTE COLOR BLANCA. LINEA 0.15 m (INCLUYE SUMINISTRO Y APLICACION CON EQUIPO. NO INCLUYE MICROESFERAS).	4.000 MŁ	
SEGREGADOR BICICLETA (TACHON PLASTICO O CAUCHO *ALTA RESISTENCIA COMO POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO, CON ESTRUCTURA DE REFUERZO, ELEMENTOS REFLECTIVOS DE ALTA EFICIENCIA. TIPO TRANSMILENIO 40.5cmx15cmx8.5cm). SUMIN. E INSTAL.	500 UNIDADES	
TACHA REFLECTIVA UNIDIRECCIONAL (Incluye Suministro e Instalación)	1.400 UNIDADES	
(SEÑAL SP/SR/SI DE 60 cm, REFLECTIVO ALTA DENSIDAD TIPO IV, O SUPERIOR EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 16, POSTE EN ANGULO DE 2" x 1/4" . SUMINISTRO E INSTALACIÓN.)	60 UNIDADES	
SEÑAL SP 47- 47B - 47A-46A- 48-59-59A DE 60 cm, REFLECTIVO TIPO 9 O SUPERIOR LÁMINA GALVANIZADA CAL 16, POSTE EN ANGULO DE 2" x 1/4" . SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	30 UNIDADES	
SEÑAL SP-54	4 UNIDADES	
SEÑAL VERTICAL DE VELOCIDAD MAXIMA PERMITIDA 30 KM/H CON BALIZA DESTELLANTE.	6 UNIDADES	
FLECHA DIRECCIONAL (e=15 mils, Acrílica Base Solvente. Inc. Sumin. y Aplic. con Equipo. Incl. Microesferas)	75 UNIDADES	
DEMARCACION PICTOGRAMAS BICICLETAS	40 UNIDADES	
BALIZA ILUMINADA ELEVADA	24 UNIDADES	
CHEVRON 90 cm x 40cm, REFLECTIVO PRISMÁTICO TIPO IV O SUPERIOR, LÁMINA GALVANIZADA, PEDESTAL EN ÁNGULO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	20 UNIDADES	













		,	
BORRADO DE SEÑALES CON CHORRO DE AGUA.	800 M2		
PINTURA DE TRAFICO IMPRIMANTE NEGRO BASE PARA CONCRETO	1.800 M2		
DELINEADOR VIAL FLEXIBLE (HITO) ALTO: 75 CM, DIAMETRO 8,8 CM EN COLOR AMARILLO, ANCLAJE: ASFALTO-CONCRETO CANALIZADOR TRAFICO. CON INSTALACION	50 UNIDADES		
REDUCTORES DE VELOCIDAD EN ASFALTO INCLUYE DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE 3,70 M ALTO 0,10 M	63 ML		
VALLAS PEATONALES	400 ML		r
INSTALACION SEÑAL PASAMENSAJES O PANTALLA DE AVISOS PROGRAMABLES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	2 UNIDADES		
ADMINISTRACION			
IMPREVISTOS			
UTILIDAD			
TOTAL AIU			٩
SUBTOTAL (2)	, · •		

















CONCEPTO	A	С	
Persona Profesional	CANTIDAD	% DEDICACION	TOTAL PERSONAL DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO
Director: Ingeniero o Arquitecto especialista en tránsito y transportes, auditor en segurldad vial.	1	100%	
Residente: Ingeniero o arquitecto.	1	100%	
Inspector de obra	2	100%	
Disefiador: Ingeniero o arquitecto auditor en seguridad.	1	100%	
Dibujante	2	100%	
Auxiliar	1	100%	

SUBTOTAL (1) t (2)	
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	
RAZÓN SOCIAL	
NIT/C.C.	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
CEDULA DE CIUDADANÍA	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
FAX	
CIUDAD	
Atentamente,	
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL	

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533 www.palmira.gov.co PBX.2709500 Ext. 2258

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL















FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA ALCALDIA MUNICIPAL Dirección Técnica de Contratación Carrera 29 con Calle 30 Esquina.

Referencia: Propuesta PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA

Yo (Nombre y Apellidos) como persona Natural y/o Jurídica y/o Unión Temporal o Consorcio (igualmente el nombre de los integrantes), en calidad de representante legal de Con Nit. No (si es el caso), identificado con cédula de
Con Nit. No (si es el caso), identificado con cédula de ciudadanía No expedida en, mediante el presente documento me permito presentar propuesta seria e irrevocable para participar en el proceso licitatorio No. XXXXX, cuyo objeto es "xxxxxxx"
En los siguientes términos: EL VALOR TOTAL Y DEFINITIVO DE LA PROPUESTA ES DE: (\$) (indicar valor en número y letras). Valor que está sujeto a lo dispuesto en los pliegos de condiciones, información general de la convocatoria, especificaciones técnicas generales y particulares, todas estas inmodificables, y acepto incondicionalmente y me acojo en su totalidad al contenido de los términos suministrados por la entidad como único documento de referencia para la elaboración y calificación de la misma, con todos los requisitos contenidos en ellos.
Para tal efecto me permito allegar los documentos necesarios para la aplicación de los criterios de evaluación, según lo indicado en el numeral CRITERIOS DE EVALUACION Y PONDERACIÓN del pliego de condiciones y la póliza de garantía de seriedad de la oferta.
lgualmente manifiesto que cumplo con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, y en el evento de resultar seleccionado, los acreditaré en el tiempo estipulado por la entidad (un día hábil) y me (nos) comprometo (emos) a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
Que la presente propuesta consta de Folios debidamente numerados.
Que tenemos conocimiento de los documentos del proceso licitatorio publicado en el Portal Único de Contratación y acepto (amos) su contenido. Que el valor de la propuesta económica y el porcentaje de administración ofertado es: \$

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533 www.palmira.gov.co PBX.2709500 Ext. 2258

ì













62

Así mismo declaro (amos) bajo la gravedad de juramento sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 172 en el Código Penal.

Que no me (nos) hallo (amos) incurso (s) en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la constitución y la ley no me (nos) encuentro (amos) incurso en ninguno de los eventos y prohíbiciones especiales para contratar, (se recuerda al oferente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratista y debe abstenerse de formular propuesta).

Que no he (hemos) sido sancionado (s) por ninguna entidad oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la entrega de la propuesta (Nota: si el oferente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por cinco (5) años.

Atentamente,
RAZÓN SOCIAL NIT/C.C. NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL CEDULA DE CIUDADANÍA DIRECCIÓN TELÉFONO FAX CIUDAD
Atentamente,
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
<u>FORMATO 2</u> RESUMEN DE LA PROPUESTA
RESUMEN DE LA PROPUESTA
RESUMEN DE LA PROPUESTA NOMBRE DEL PROPONENTE:













VALOR DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: DURAÇIÓN DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:-_____ ENTIDAD ASEGURADORA:_ FORMATO 3 MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO Señores **MUNICIPIO DE PALMIRA** DIRECCION TECNICA DE CONTRATACION Séptimo piso - C.A.M.P. Palmira. REFERENCIA: Invitación Pública No. ___ __ (nombre del Representante Legal) y __ Los suscritos, Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de ____ (nombre o razón social del integrante) y ___ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la invitación pública de la referencia cuyo objeto es ___, y por lo tanto, expresamos lo siguiente: 1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato. 2. El Consorcio esta integrado por: **NOMBRE PARTICIPACIÓN** (%) ⁽¹⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%. El Consorcio se denomina CONSORCIO La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria. _ (indicar el nombre), _, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. La sede del Consorcio es:













64

Dirección de correo Dirección electrónica Teléfono Telefax Ciudad		
En constancia, se firma en _	, a los días del mes de	de 200
 .	(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)	

FORMATO 4

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

MU SE	iores NICIPIO DE PALM CRETARÍA JURÍDI mira.	IRA CA. Séptimo piso – C.A.M.P				
RE	FERENCIA: Invitac	ión Pública No				
гер	resentación de _	(nombre del Representante entante Legal), debidamente autorizados (nombre o raz (nombre o del reconstruction)	zón social del integrante) y			
par	ticipar en la	(nombre o razón social del e documento, que hemos convenido asocia invitación pública de la refe , y por lo tanto, e	rencia, cuyo objeto es			
1. 2.	La duración de la La Unión Tempor	y por lo tanto, expresamos lo siguiente: La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato. La Unión Temporal está integrada por:				
	NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)	COMPROMISO (%) (2)			
	(1) Discriminar e	en función de los ítems establecidos en el pre	esupuesto oficial, para cada uno			
	⁽²⁾ El total de l	arices. la columna, es decir la suma de los porc debe ser igual al 100%.	entajes de compromiso de los			
3. 4	La Unión Tempor	al se denomina UNIÓN TEMPORAL d de los integrantes de la Unión Temporal es				















5.	El representante de la Unión Temporal es (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No, de, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.	
6.	La sede de la Unión Temporal es:	
.	Dirección de correo Dirección electrónica Teléfono Telefax Ciudad constancia, se firma en, a losdías del mes dede 200	
enc	onstancia, se firma en, a los días del files de de 200	
	(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)	
	FORMATO 5	
ACUERDO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PERSONA NATURAL		
Fecha		
Señ	pres	
SECRETARIA JURIDICA		
Municipio de Palmira		
identificado con la cédula de ciudadania N°, manifiesto bajo la gravedad de juramento: que yo no me encuentro incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Art 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la Republica, de acuerdo con lo previsto en el Art 60 de la Ley 610 de 2002, en concordancia con el numeral 4 del Art 38 de la Ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las entidades estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3º del Art 4 de la Ley 716 de 2001.		
Firm	na	
	nbre	
Ced	Cedúla Nº	















FORMATO 6

ACCERDO DE INIMADILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PERSONA JURIDICA
Fecha
Señores
SECRETARIA JURIDICA
Municipio de Palmira
identificado con la cédula de ciudadanía N°, en calidad de representante legal de la Empresa, legalmente constituída con Nit N° manifiesto bajo la gravedad de juramento: que yo ni la empresa a la cual represento nos encontramos incursos dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Art 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre materia y que tampoco nos hallamos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparecemos reportados en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la Republica, de acuerdo con lo previsto en el Art 60 de la Ley 610 de 2002, en concordancia con el numeral 4 del Art 38 de la Ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las entidades estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3º del Art 4 de la Ley 716 de 2001.
Firma
Nombre
Cedúla Nº
FORMATO 7 CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES
Señores
ALCALDÍA DE PALMIRA
Palmira
•
Asunto: Carta de certificación de pago aportes de Seguridad Social Integral
Por medio de la presente me permito certificar que la empresa que represento se encuentra a PAZ Y SALVO, por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de Salud, Pensiones, Riegos Profesionales, Aportes Parafiscales y de contratación de aprendices al servicio nacional de aprendizaje Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.
Atentamente,













67

Nombre:

Firma:

Cargo:

Nota:

Este documento deberá ser firmado únicamente por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal de la Empresa.

FORMATO 8

COMPROMISO ANTICORRUPCION

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICION), quien obra en. (1-SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCION Y HACIENDO MENCION A SU REGISTRO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MUNICIPIO DE PALMIRA, inició proceso de selección mediante CONVOCATORIA PUBLICA No. -- de 2016, para la celebración de un contrato estatal para xxxxx, en los términos prescritos en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y demás normas concordantes;

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del MUNICIPIO DE PALMIRA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;















TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,
- **1.2.** EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
- 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: 1) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del MUNICIPIO DE PALMIRA ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y 2) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MUNICIPIO DE PALMIRA, durante el desarrollo del Contrato.
- 1.4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA, CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO













69

EL Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos de Condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de ______, a los ______ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS) días del mes (MES) de dos mil DIECISEIS (2016).

Firma C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

JORGE ENRIQUE CALERO CAICEDO SECRETARIO DE MOVILIDAD

Elaboró; Lorena Sanchez C. – Contratista.. Revisó: Olmedo de Jesus Ortiz Acevedo – Director de Contratación.







